

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 27 de marzo de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimena de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	3.264	Decreto 70/1996, de 13 de febrero, por el que se crea el registro de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.	3.266
CONSEJERÍA DE SALUD			
Decreto 113/1996, de 12 de marzo, por el que se modifican las retribuciones de determinadas categorías de personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.	3.264		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 119/1996, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don José Luis Blanco Romero, como Viceconsejero y Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.	3.267
--	-------

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad por promoción interna.	3.267	Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.	3.277
Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.	3.272		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial de Jódar (Jaén). 3.279

Resolución de 12 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Vázquez Navarro. Expediente sancionador núm. SE/67/92/M. 3.280

Resolución de 15 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Sacramento Carrillo Barón. Expediente sancionador núm. AL-9/93/M. 3.281

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 26 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Marbella (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales. 3.281

Resolución de 26 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Nerja (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales. 3.281

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 8 de febrero de 1996, por la que se modifica la de 3 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal. 3.281

Orden de 13 de marzo de 1996, por la que se modifica el título del anexo y el artículo 21, del Reglamento de la Denominación de Origen Priego de Córdoba y de su Consejo Regulador, aprobado por la Orden que se cita. 3.282

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la acreditación de los Centros de Atención a Drogodependientes. 3.282

Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales. 3.285

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional, relativas a su ámbito de competencias. 3.288

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional, relativas a su ámbito de competencias. 3.288

Resolución de 12 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica acreditación de Centro de Atención a Drogodependientes. 3.289

Resolución de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 448/1993, interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA. 3.289

Resolución de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 589/1993, interpuesto por Galerías Preciados, SA. 3.289

Resolución de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 735/1993, interpuesto por Miguel Gallego, SA. 3.289

Resolución de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1838/1993, interpuesto por B. Bobadilla, SA. 3.289

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado La Purísima, de Lucena (Córdoba). 3.290

Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Santo Domingo Savio, de La Palma del Condado (Huelva). 3.290

Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Teresa, de Málaga. 3.291

Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Casa Fonseca, de Málaga. 3.292

Orden de 4 de marzo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santísima Trinidad-Sansueña, de Córdoba. 3.293

Orden de 5 de marzo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Cervantes, de Córdoba. 3.294

Orden de 5 de marzo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Luisa de Marillac, de Sevilla. 3.295

Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de investigación. 3.296

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones Juveniles de la provincia durante el ejercicio de 1995 y en base a la Orden que se cita. 3.300

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 550/93-S.2.ª, interpuesto por don Francisco Lara Sequera. 3.300

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 909/96). 3.301

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA DE MADRID

Edicto. (PP. 961/96). 3.301

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 14 de marzo de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios. 3.302

Corrección de errata a la Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso. (BOJA núm. 33, de 14.3.96). 3.304

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por procedimiento abierto y forma de subasta. 3.302

Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso. (PD. 973/96). 3.302

Resolución de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 969/96). 3.303

Resolución de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 972/96). 3.303

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (Expediente SC.1/96). (PD. 964/96). 3.304

Resolución de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de consultoría y asistencia que se cita. (Expediente CAC-2/96). (PD. 1008/96). 3.305

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican, por el sistema de concurso por el sistema restringido y tramitación urgente. 3.305

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el procedimiento negociado de la consultoría y asistencia relativa a la asistencia técnica que se cita. 3.305

Resolución de 19 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 983/96). 3.305

Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 965/96). 3.306

Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 984/96). 3.306

Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 985/96). 3.306

Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 986/96). 3.307

Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 987/96). 3.307

Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 988/96). 3.308

Resolución de 25 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso, de los Contratos de limpieza que se anuncian. (PD. 1015/96). 3.308

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 989/96). 3.308

Resolución de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 990/96). 3.309

Resolución de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 991/96). 3.309

Resolución de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 992/96). 3.310

Resolución de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 993/96). 3.310

Resolución de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 994/96). 3.310

Resolución de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 995/96). 3.311

Resolución de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 996/96). 3.311

Resolución de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 997/96). 3.311

Resolución de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 998/96). 3.312

Resolución de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 999/96). 3.312

Resolución de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1000/96). 3.312

Resolución de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1001/96). 3.313

Resolución de 20 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1002/96). 3.313

Resolución de 20 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1003/96). 3.313

Resolución de 20 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1004/96). 3.314

Resolución de 20 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1005/96). 3.314

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de subasta. (PD. 1011/96). 3.315

Resolución de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1012/96).

3.315

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 26 de marzo de 1996, por la que se anuncia la contratación de un servicio de limpieza, por concurso mediante procedimiento abierto. (PD. 1010/96).

3.316

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (PP. 879/96).

3.316

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio. (PP. 954/96).

3.316

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-252/95-SE).

3.317

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-314/95-SE).

3.317

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-244/95-SE).

3.318

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

3.318

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 12 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 229/96).

3.319

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Mariano Orta Toscano propuesta de Resolución dictada en expediente sancionador que se cita. (ES-C-H-15/94).

3.319

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación de requerimiento de documentación.

3.320

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita.

3.320

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

3.320

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

3.320

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 29 de enero 1996, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la industria que se cita.

3.320

Resolución de 6 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 29 de enero 1996, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la industria que se cita.

3.321

Resolución de 6 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 29 de enero 1996, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la industria que se cita.

3.321

Resolución de 7 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de salud.

3.321

Resolución de 8 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

3.323

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases.

3.323

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 811/96).

3.329

UNICAJA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 982/96).

3.329

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS GENERAL PRIMO DE RIVERA

Anuncio de disolución. (PP. 859/96).

3.329

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimena de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado de Personal de la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimena de la Frontera (Cádiz) ha sido convocada huelga que se llevará a efecto el día 1 de abril de 1996 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Jimena de la Frontera (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Jimena de la Frontera (Cádiz) colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Trans-

mersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras de Jimena de la Frontera (Cádiz), que se llevará a efecto el día 1 de abril de 1996 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales,
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Los servicios a cubrir durante la celebración de la Huelga será la recogida de los residuos de la población durante dos días a la semana, lunes y jueves. No se llevará a cabo la limpieza viaria.

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 113/1996, de 12 de marzo, por el que se modifican las retribuciones de determinadas categorías de personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma negoció en fechas de 6 de noviembre de 1995 y 7 de febrero de 1996 la determinación de las condiciones de trabajo del personal que presta sus servicios en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y que no fue afectado por el Acuerdo de 3 de octubre de 1995, de este Consejo de Gobierno.

El esfuerzo encaminado a conseguir una mejora paulatina en los aspectos organizativos y de gestión que permitan la mejora de la calidad asistencial y como consecuencia el reforzamiento de nuestro sistema sanitario público como instrumento al servicio del ciudadano, inspira, en el ámbito de la gestión de personal, el proceso iniciado con el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la

Comunidad Autónoma de Andalucía de 27 de julio de 1995, y que tiene su continuidad con los citados Acuerdos de fecha 6.11.95 y 7.2.96 fruto de los cuales se aprueba el presente Decreto.

Como elemento básico de este avance se considera necesario adecuar el modelo retributivo vigente, al mismo tiempo que se proponen criterios que permiten llevar a cabo una adaptación estructural de las diversas categorías y una organización más flexible.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Salud, con informe de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1996,

DISPONGO

Artículo 1.

1. El presente Decreto será de aplicación al personal especificado en los Anexos de la presente norma y que ocupa puestos básicos en los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, siendo remunerados conforme al sistema retributivo aprobado por el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre.

Queda expresamente excluido de su ámbito de aplicación el personal a que se refiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 1995, así como el personal de los Centros Periféricos de Especialidades y el personal de los Servicios Normales y Especiales de Urgencia, salvo lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del presente Decreto que resulta de aplicación al personal de todos los Centros e Instituciones Sanitarias.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, será también de aplicación al personal que ocupe los cargos intermedios de Hospital, los puestos básicos de E.B.A.P. y Centros de Transfusión Sanguínea, que expresamente se determinan en el presente Decreto.

Artículo 2.

El personal al que se hace referencia en el artículo 1 será retribuido por la jornada de trabajo en domingos y festivos conforme a la cuantía que se especifica en el Anexo I.

Tendrá la consideración de jornada en domingo o festivo aquella prestación de servicio que coincida al menos siete horas en tales días. El desarrollo de horas en número inferior a siete no genera derecho a su retribución como festivo en la parte proporcional.

Artículo 3.

El importe del complemento específico, factor F.R.P., queda establecido para el personal relacionado en el Anexo II en la cuantía que en el mismo se indica.

Artículo 4.

Las matronas de E.B.A.P. percibirán el complemento de productividad, factor fijo por dispersión geográfica, en la misma cuantía y condiciones que el resto del personal de E.B.A.P.

Artículo 5.

1. El importe global del complemento de productividad, factor variable de 1995, queda incorporado al complemento específico (F.R.P.), a abonar en cada una de las doce mensualidades ordinarias, en cuantía igual para todas las categorías profesionales de cada uno de los grupos de clasificación, según el Anexo III.

2. Queda exceptuado de lo dispuesto en el apartado anterior, el personal que ocupe puesto básico de A.T.S./D.U.E. o matrona, conductor y celador-conductor, así como el que ocupe cargo intermedio de supervisor.

Artículo 6.

El importe del complemento específico, factor F.R.P., de las categorías de Conductor y Celador conductor será único, correspondiéndole la cuantía que figura en el Anexo IV.

Artículo 7.

El importe del complemento específico, factor F.R.P., de la categoría de Auxiliar Administrativo será único, correspondiéndole la cuantía que figura en el Anexo IV.

Disposición Adicional Unica. Al personal que como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto pueda experimentar una disminución en las retribuciones que tenía asignadas, le será reconocido un complemento personal y transitorio por la diferencia.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y en especial el Anexo III del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de julio de 1990, de retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias, en lo referente al complemento específico, factor F.R.P., de los puestos de trabajo de Conductor de vehículo especial y de vehículo especial camillero, Celador-Conductor de vehículo especial y vehículo especial camillero, y Auxiliar Administrativo de operador de equipo mecanizado.

Disposición Final Primera. Se faculta al Consejero de Salud y al Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, para adoptar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas normas sean necesarias en desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. 1. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Siempre que se hayan dado los supuestos de hecho necesarios para el devengo de cada concepto retributivo, los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 1996.

Sevilla, 12 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

ANEXO I

COMPLEMENTO ATENCION CONTINUADA

GRUPO	IMPORTES FESTIVOS Y DOMINGOS	
	NORMALES	ESPECIALES (*)
B -ATS/DUE -MATRONA -ENF.SUPERV.	6.878	13.756
B -RESTO PERS.	3.439	6.878
C	2.702	5.404
D y E	2.456	4.911
(*) FESTIVOS ESPECIALES: 25 DICIEMBRE; 1 Y 6 ENERO; 28 FEBRERO Y 2 FIESTAS LOCALES		

ANEXO II

COMPLEMENTO ESPECIFICO (F.R.P.)

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	F.R.P.
MATRONA	B	31.975
DIPL.ENFERM.(PLAZA ESPEC.) EN HOSPITAL	B	29.674
FISIOTERAPEUTA EN HOSPITAL	B	29.674
TECNICO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	C	13.935
TECNICO ESPECIALISTA HOSPITAL/C.T.S.	C	10.097
AUX. ENF. (FUNC.TEC.ESPEC).HOSPITAL/C.T.S.	D	29.863
AUX.ENFERMERIA AT.DIRECTA ENFERMO *	D	19.166
AUXILIAR ORTOPEDICO	D	17.250
TRABAJADOR/ASIST. SOCIAL EN HOSPITAL	B	10.000
TRABAJADOR/ASIST. SOCIAL EN E.B.A.P.	B	7.000
GOBERNANTA	D	27.747
CELADOR ATENCION DIRECTA AL ENFERMO *	E	24.776
CELADOR CUIDADOS ESPECIALES **	E	26.543

SERVACIONES:

(*) Comprende exclusivamente al personal que presta su servicio con atención directa al enfermo en:

- UNIDADES DE HOSPITALIZACION QUE GENERAN ESTANCÍAS.
- AREA DE QUIROFANO: Bloque quirúrgico, Unidad de Reanimación y Sala de despertar.
- AREA DE URGENCIAS

(**) CELADOR: Psiquiatría, Paraplégicos, Grandes Quemados, Quirófano, Puerta Urgencia Hospital, U.C.I.

ANEXO III

INCREMENTO DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO (F.R.P.)

GRUPO	IMPORTE
A	4.966
B	2.091
C	1.591
D	1.217
E	1.110

ANEXO IV

COMPLEMENTO ESPECIFICO (F.R.P.)

PUESTO DE TRABAJO	F.R.P.
CONDUCTOR	16.115
CELADOR CONDUCTOR	16.115
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26.009

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 70/1996, de 13 de febrero, por el que se crea el registro de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 4.4, especifica que los títulos académicos y profesionales serán homologados por el Estado y expedidos por las Administraciones Educativas en las condiciones previstas en dicha Ley y por las normas básicas y específicas que al efecto se dicten.

El Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo, aprobó las normas reguladoras de las condiciones en que habrá de llevarse a cabo, con las Administraciones Educativas competentes, la expedición de los títulos académicos y profesionales correspondientes a enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

El Real Decreto 1406/1995, de 4 de agosto, aprobó el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de expedición de títulos académicos y profesionales mencionados en el párrafo anterior.

Mediante el presente Decreto se crea un Registro Público donde quedarán inscritos los títulos académicos y profesionales que expida la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En su virtud a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo 1. Creación del Registro.

Se crea el Registro de Títulos Académicos y Profesionales acreditativos de la superación de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 2. Dependencia.

El Registro de Títulos Académicos y Profesionales dependerá de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia, a la que corresponderá su gestión y funcionamiento.

Artículo 3. Acceso a los datos del Registro.

El acceso a los datos del Registro se realizará en los términos previstos en la Ley Orgánica 5/1992, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Relaciones con el Registro Central de Títulos.

La Secretaría General Técnica trasladará al Registro Central de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, las inscripciones practicadas en el Registro, dentro del plazo de un mes contado desde la fecha del correspondiente asiento registral.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 119/1996, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don José Luis Blanco Romero, como Viceconsejero y Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de marzo de 1996.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Luis Blanco Romero, como Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 26 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente,
en funciones

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad por promoción interna.

Entre las funciones que atribuye la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de Julio, por la que se crea la Universidad de Jaén ("Boletín Oficial del Estado" número 203, de 25 de agosto), a la Presidencia de la Comisión Gestora, en su artículo 8 se encuentra la de convocar las pruebas selectivas para acceso de personal a la Universidad, por lo que en cumplimiento del "Segundo Acuerdo sobre Actuaciones en materia de Personal funcionario" firmado por la Gerencia y los representantes sindicales de la Universidad de Jaén el 17 de enero de 1.994, y por el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en su sesión número 35 de 25 de enero de 1996.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el mencionado artículo 8 de la Ley 5/1993 del Parlamento de Andalucía, en relación con el número 6. 2 de dicha Ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria ("Boletín Oficial del Estado", número 209, de 1 de septiembre), en relación con el artículo 3º e), de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén por el sistema de promoción interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del día 15 de mayo de 1.996. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o nacional de algunos de los países miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación

c) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Ostentar la condición de funcionario de carrera de los Cuerpos o Escalas del grupo C del área de actividad a la que se pretende acceder, con al menos dos años de antigüedad en el mismo, y hallarse en ese Cuerpo o Escala en la situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Jaén.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C serán computables a efectos de antigüedad como mérito en la fase de concurso para participar por promoción interna en estas pruebas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en los Gobiernos Civiles y en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 36.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27 de noviembre).

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de errores contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución.

La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la citada Resolución en el tablón de anuncios del edificio número 10 del Campus Universitario de Las Lagunillas.

4.3 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará la sesión de constitución al menos cuarenta y ocho horas antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los Servicios Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22) cualesquiera otros equivalentes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los opositores.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, para las Lagunillas, sin número, edificio número 10, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 19).

5.11 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso ordinario, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as. presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

7.2 Finalizado el segundo ejercicio el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. En esta lista no podrá figurar un número mayor de aprobados que el de plazas convocadas, siendo de aplicación lo previsto en la base 5.11. Dicha relación será elevada al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.3 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que

figuren en las mismas deberán presentar en el Servido de Personal los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo IV de la convocatoria.

7.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado "Reservado para la Administración" debidamente cumplimentado.

7.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

8. Norma final

8.1 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 20 de febrero de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Uno. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases:

- a) Fase de concurso.
- b) Fase de oposición.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán para los aspirantes de promoción interna los méritos señalados en la base 1.5 de la siguiente forma:

a) Antigüedad en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.2: Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, concediéndose a cada año completo de servicio una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

b) Puestos de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 8: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que excede de 11, 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Dos. Fase de oposición.- La fase de oposición, constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito dos cuestiones a desarrollar, elegidas por el opositor de entre las propuestas por el Tribunal, que ofertará al menos cuatro, relacionadas cada una de ellas con el contenido de cada uno de los bloques temáticos 1, 2, 3 y 4 recogidos en el programa que figura como anexo II de la convocatoria. El tiempo para la realización del ejercicio será fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito dos supuestos prácticos, elegidos por el opositor de entre los propuestos por el Tribunal, que ofertará al menos cuatro, relacionados cada uno de ellos con el contenido de cada uno de los bloques temáticos 1, 2, 3 y 4 recogidos en el programa que figura como anexo II de la convocatoria. El opositor dispondrá del tiempo que el Tribunal determine, pudiendo utilizar los manuales, apuntes y materiales que considere necesarios, de entre los existentes en la Sala, los aportados por él mismo o bien los que oportunamente determine el Tribunal.

Tres. Los ejercicios de la oposición serán todos eliminatorios y se calificará cada uno entre cero y 10 puntos, resultado eliminados los opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos en cualquiera de ellos.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de que consta la oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate, el orden de establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primero de los ejercicios realizados por el opositor.

ANEXO II

Programa

1. Derecho administrativo

1. Las fuentes del Derecho administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales.

Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.

2. Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Principios generales y competencias.

3. Los sujetos del procedimiento administrativo. Interesados: concepto e identificación. Representación. Abstención y recusación. Derechos de los ciudadanos.

4. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Notificación y publicación. Revisión, anulación y revocación.

5. El Procedimiento administrativo. Iniciación, Ordenación, Instrucción: Alegaciones, prueba y trámite de audiencia.

6. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Finalización del procedimiento. Silencio administrativo. Ejecución.

7. Los recursos administrativos. Clases y efectos.

8. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio

9. El recurso Contencioso-Administrativo. Actos impugnables. Las partes, capacidad, legitimación.

2. Administración de recursos humanos

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas, Régimen jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, y la Ley 23/1988, de 28 de julio.

2. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de funcionarios.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario.

4. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

5. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

6. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

7. La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.

8. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, su régimen jurídico. Especial referencia al III Convenio Colectivo de las Universidades Andaluzas.

9. La sindicación del personal laboral. Comités de empresa y Delegados de personal.

10. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

11. Régimen de Seguridad Social del Personal de Administración y Servicios. Afiliación y cotización.

12. Incapacidad temporal. Concepto y causas que motivan esta situación. Invalidez permanente. Jubilación.

3. Gestión financiera

1. El presupuesto: Concepto y clases. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos, unidades y paquetes de decisión.

2. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

3. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Incorporaciones de créditos. Generación de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

4. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con empresas consultoras y de servicios.

5. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

6. La contabilidad pública y la planificación contable. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbitos de aplicación y características. Criterios de valoración.

7. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación.

8. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Contraído, intervenido. Ingresos de formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

9. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

10. Pagos: Conceptos y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos correspondientes a ejercicios cerrados, pagos a justificar. Justificación de libramientos.

11. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

4. Organización universitaria

1. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

2. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, centros, institutos y colegios universitarios.

3. Órganos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores, El Gerente. Órganos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

4. La Universidad de Jaén. Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 6).

5. Estructura Académica, administrativa y de servicios de la Universidad de Jaén.

6. La estructura de los estudios universitarios: Ciclos y Títulos. Planes de estudio. Los créditos.

7. Régimen de acceso y permanencia de los Estudiantes en la Universidad. Procedimientos de gestión académica y documentos

que intervienen en los mismos: Actas de examen, certificaciones, traslado de expedientes, convalidaciones de estudios.

8. Documentos de gestión universitaria, para la comunicación interna, con Instituciones y particulares: Citaciones, compulsas, diligencias, informes, oficios, notificaciones, resoluciones y otros.

9. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia y con los Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

10. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

11. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

12. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector universitario.

ANEXO III

Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Rector-Presidente de la Comisión Gestora.

Vocales: Don Luis Barrios Tato, profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Cádiz.

Doña Juana Alvarez Delgado, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Juan López Domech, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada. Jefe del Servicio Jurídico de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Tomas García Lendinez, funcionario de la Escala de Gestión de la Seguridad Social. Interventor de la Universidad de Jaén

Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Gerente de la Universidad de Jaén

Vocales: Don Fernando Palencia Herrejón, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Málaga.

Don Francisco José Andrade Núñez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Málaga.

Don Vicente Pecino Medina, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Lorenzo García Cruz, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

ANEXO IV

Declaración Jurada

Don/doña
con domicilio en

y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 24 de agosto de 1995 (BOE de 11 de septiembre) por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 26 de febrero de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 24-08-1995

(B.O.E. 11 de septiembre de 1995)

**CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA HUMANA - 1**

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Puyol Antolin, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Manuel Valenzuela Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Joaquín Bosque Sendra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.
D. Horacio Capel Sáez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Dª Dominga Márquez Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Eugenio García Zarza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: D. Miguel Angel Troitiño Vimesa, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Dª Josefina Cruz Villafón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D. Nicolás Ortega Cantero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Dª Mercedes Molina Ibáñez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: DCHO. INTERN. PUBLICO Y REL. INTERN. - 2

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan A. Carrillo Salcedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Antonio Pastor Ridruejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Antonio Remiro Brotons, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Eloy Aniano Ruiloba Santana, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. José M. Peláez Marón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Romualdo Bennejo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Vocales: D. Roberto Mesa Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D^a Victoria Abelán Honrubia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.
D. Carlos R. Fernández Casadevante Romani, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Antonio Fernández Tomás, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla - La Mancha.

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 3

Comisión Titular:

Presidente: D. José Valles Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Vicente Donoso Donoso, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Rafael Hererías Pleguezuelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
D. Manuel Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: D^a Manuela A. de Paz Báñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a M^a Josefa Fernández Arufe, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales: D. Eugenio Domingo Solans, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. José Alberto Parejo Gamir, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Federico Aguilera Klinik, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: D^a M^a José Vázquez Cuero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA ANTIGUA - 4

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco J. Presedo Velo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Manuel Roldán Hervás, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Juan José Sayas Abengoechea, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
D. Víctor A. Alonso Troncoso, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: D. Manuel Abilio Ribunal Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Gerardo Pereira Mennat, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: D. Juan Francisco Rodríguez Neila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
D. Arcadio del Castillo Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
D. Francisco Javier Lomas Salmonte, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: D. Cristóbal González Román, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ROMANO - 5

Comisión Titular:

Presidente: D. Fermín Camacho Evangelista, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Javier D'Ors Lois, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
D. Justo García Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
D. Enrique Gómez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaume I de Castellón.

Vocal Secretario: D. Fernando Betancur Serna, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Armando José Torrent Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Antonio Díaz Bautista, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
D. Ramón Herrera Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
D. Pelayo de la Rosa Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Jesús Daza Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO - 6

Comisión Titular:

Presidente: D. Fernando Pérez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan José Bayona de Perogordo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
D. Leonardo Pablo García y de la Mora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Alejo Hernández Lavado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Rafael Navas Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Calero Gallego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a M^a Dolores Arias Abellán, Catedrática de Universidad de la Universidad de la Autónoma de Barcelona.
D. Francisco J. Martín Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D^a Ana M^a Pita Grandal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: D. Angel Agualló Avilés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACION E INV. DE MERCADOS - 7

Comisión Titular:

Presidente: D. Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Foo. Javier Maqueda Lafuente, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
D. José Manuel Barreiro Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
D. Francisco Bosch Font, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: D. Javier Landa Bercebal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José A. Varela González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: D. Miguel Antonio Santesmases Mestre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.
D. Angel Pedro Fernández Nogales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Enrique Omega Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Luis Placer Galán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de León.

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD - 8**Comisión Titular:**

Presidente: D. José Luis Martín Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Carlos García Gutiérrez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D^a M^a Dolores Bernabeu Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. José Enrique Devesa Carpio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: D. Santiago García González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José A. Domínguez Machuca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Moisés García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Javier A. Gimeno Zuera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
D. Francisco Pérez Calatayud, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Miguel A. Domínguez Machuca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD - 9**Comisión Titular:**

Presidente: D. Guillermo J. Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Vicente García Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
D^a M^a Antonia Tarrazón Rodón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. Andrés Araujo de la Mata, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Pedro Rodríguez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Carlos García Gutiérrez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Enrique Corona Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
D^a Ana Jesús López Menéndez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D. José A. Mallado Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTRATIGRAFIA - 10**Comisión Titular:**

Presidente: D. Cristino Dabrio González, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Juan Antonio Vera Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
D^a Angela Alonso Millán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Pedro Busquets Buezo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: D. J. Gabriel Pindón Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Federico Vilas Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocales: D. Pedro Alejandro Ruiz Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
D^a M. Rita Estrada Aliberas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. Alfonso Meléndez Hevia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: D^a Carmen Moreno Garrido, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD**AREA DE CONOCIMIENTO: PETROLOGIA Y GEOQUIMICA - 11****Comisión Titular:**

Presidente: D. Guillermo Correte Casañón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: D^a Mercedes Peinado Moreno, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.
D^a Ana M^a Alonso Zarza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Luis Carlos Barbero González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: D. Antonio Castro Dorado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ignacio Gil Ibarra, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: D. Federico Orri Cabo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
D. Andrés Cuesta Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.
D^a Monserrat Liesa Torre Marín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Ignacio Moreno-Ventas Bravo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA - 13**Comisión Titular:**

Presidente: D. Luis Gómez López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: D. Luis Serra Majem, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
D^a M^a del Pilar Arévalo Morales, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.
D^a M^a Mercedes Campillo Grau, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Fernando García Benavides, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Bolívar Monrull, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocales: D. Joaquín Fernández-Crehuet Navajas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
D. Rafael Fernández-Crehuet Navajas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.
D. Agustín Montes Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: D. Carlos Aibar Remón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA**AREA DE CONOCIMIENTO: PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA - 14****Comisión Titular:**

Presidente: D. Fernando Pendas Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: D. Alfonso Maldonado Zamora, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. José María García de Miguel, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Jesús García Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D. Arsenio González Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José María Mata Perelló, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: D. José Antonio Canas Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Modesto García García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
D. Hermenegildo Mansilla Izquierdo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Alfonso Juan Méndez Cecilia, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS MATEMATICO - 15**Comisión Titular:**

Presidente: D. Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Florencio Castillo Abanades, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Dª Julia Valls González, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.
D. Francisco Benítez Trujillo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: D. Santiago Pérez-Cacho García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Cándido Piñero Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dª Mª Jesús Carro Rosell, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Dª Mª Pilar Alfaro García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.
D. Francisco Domingo García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: D. José A. Dorta Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA - 16**Comisión Titular:**

Presidente: D. José Luis Gómez Ariza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Paulino Tuñón Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
Dª Mª Teresa Díez Caballero, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de León.
D. Juan Gasch Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Rafael Beltrán Lucena, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Alfonso Guiraum Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel García Vargas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
Dª Dolores Esther Fernández Fernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.
D. Ricardo Pérez Olmos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Fernando Álvarez Márquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ORGANICA - 17**Comisión Titular:**

Presidente: D. Alberto González Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Navarra.

Vocales: D. Vicente Gotor Santamaría, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
Dª Sara Iborra Chornet, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.
Dª Gloria Lou Herrera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. Julio Delgado Gomis, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ramón Mestres Cuadrenay, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: D. Víctor Sánchez del Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Dª Mª Jesús Mediavilla Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
D. Miquel Àngel Suárez de Tangil Navarro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: D. Manuel Pazo Carracedo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE - 18****Comisión Titular:**

Presidente: D. José Manuel Gandullo Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D. Ramón Elena Roselló, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Antonio Juan Palau Ibars, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.
Dª Mª Isabel Teruel Maicas, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. José Enrique Lázaro Mayo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Prieto Hernández de Tejada, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D. Carlos Iranzo Villacampa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.
D. Javier Pérez-Sala Blanco, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.
D. Miguel Àngel Castillo García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

Vocal Secretario: Dª Rosa Pilar Manue Mojarro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 19**Comisión Titular:**

Presidente: Dª Manuella A. de Paz Bñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dª Mª Teresa Isabel García del Valle, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.
D. Francisco Carroño Sanloval, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.
D. Inaki Esparta Sajoeta, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Juan J. García del Hoyo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Valles Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jorge Fonseca Castro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Caños Santos Jiménez González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.
D. Juan José Pérez Castejón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Dª Mª del Carmen Domínguez Herreros, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL - 20**Comisión Titular:**

Presidente: D. Santiago Romero Gramados, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José A. Francisco Cecchini Estrada, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.
Dª Teresa Vila Arbones, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: D.ª Luisa Barrientos Merino, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.
D. Manuel Díaz Trillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Onofre Contreras Jordán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla - La Mancha.

Vocales: D.ª Herminia García Ruso, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.
D.ª Julia Estévez Mengorri, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.
D. Juan López Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretaria: D.ª M.ª del Carmen Hierro Blanco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL - 21

Comisión Titular:

Presidente: D. Santiago Romero Granados, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Onofre Contreras Jordán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla - La Mancha.
D.ª Purificación Villada Hurtado, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.
D. Alberto Batalla Flores, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Manuel Díaz Trillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Bravo Berrocal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Daniel Linares Girela, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
D.ª Eloisa Fernández Bustillo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.
D. Edmundo Loza Olave, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Vocal Secretaria: D.ª M.ª del Carmen Hierro Blanco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

AREA DE CONOCIMIENTO: EXPLOTACION DE MINAS - 22

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Grande Gil, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Eduardo Pardo de Santayana de Hidalgo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.
D. Jaime Cifuentes González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.
D.ª Dina del Carmen Cifuentes Romo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. Antonio José Civanto Redruello, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel José Camino Llerandi, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocales: D. Bernardo Llamas García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León.
D. Joaquín Edo Tomas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Juan Bautista Menéndez Arias, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Guillermo Moreda Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 23

Comisión Titular:

Presidente: D. Sixto Romero Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Gerardo Valeiras Reina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
D. Jose Cristóbal Pérez Benocory, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla - La Mancha.
D.ª Rosa María Ros Farré, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretaria: D.ª Isabel M.ª Rodríguez García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Torres Peral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
D. Carlos Vimesa Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.
D. Andrés Marcos Encinas Bachiller, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Joaquín Reyes Columé, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 24

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Torres Peral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Antonio Martín Alustiza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.
D.ª Marta Pérez Casany, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D.ª M. Consuelo Rosales Ródenas, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretario: D. Manuel Merino Morlesin, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Emilio Pteire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Carlos Marijuan López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.
D. Juan Manuel Virues Gavira, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
D.ª Margarida Esposa Dones, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Manuel Reyes Columé, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOL. Y DE LA EDUCACION - 25

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Martín del Buey, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales: D. Ignacio González Almagro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.
D. Conrad Izquierdo Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D.ª M.ª del Carmen Mesa Franco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: D.ª Ana M.ª de Haro Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José María Román Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocales: D.ª Isabel Gómez Alemany, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D.ª María Ríos Carrasco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.
D. Manuel Barja Castro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretaria: D.ª Antonia Nardiz Girón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas en

concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará pagaré) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 106383307, en El Monte Caja de Huelva y Sevilla, que, bajo el título «Universidad de Huelva-Ingresos Públicos Varios» se encuentra abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, acreditación de la nacionalidad.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en

virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Huelva, 29 de febrero de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

Universidad de Huelva

I. Catedráticos de Universidad

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

2.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Prehistoria. Departamento al que está adscrita: Historia de la Antigüedad, del Arte, Geografía Física y Antropología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Prehistoria de Andalucía en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

3.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Producción en la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas. Clase de convocatoria: Concurso.

II. Profesores Titulares de Universidad

4.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada e Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física de Ingeniería Técnica de Minas, Industrial, Forestal, Agrícola, FÍSICA I de Ingeniería Química y FÍSICA de Licenciatura en Geología. Clase de convocatoria: Concurso.

5.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Norteamericana en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

6.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Metodología de la Enseñanza del Inglés en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

7.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía e Historia de las Instituciones Económicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estadística Empresarial en la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas. Clase de convocatoria: Concurso.

8.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Filología Española. Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Lengua Española e Historia de la Lengua en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

9.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Filología Española. Departamento al que está adscrita:

Filología Española y sus Didácticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Española de los siglos XIX y XX en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

10.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Formación Permanente y desarrollo profesional en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía. Clase de convocatoria: Concurso.

11.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Derecho Eclesiástico del Estado. Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil, Eclesiástico y Romano. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

12.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Teoría e Historia de la Educación. Departamento al que está adscrita: Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Teoría e Instituciones Contemporáneas de Educación en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

13.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Psicología de la Salud en 1º de Maestro en Educación Especial y Licenciado en Psicopedagogía. Clase de convocatoria: Concurso.

14.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Derecho Administrativo. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

15.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Antropología Social. Departamento al que está adscrita: Historia de la Antigüedad, del Arte, Geografía Física y Antropología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Metodología y Técnicas de Trabajo de Campo y Patrimonio Etnográfico Universal en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

III. Catedráticos de Escuela Universitaria

16.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde : Química Inorgánica. Departamento al que está adscrita: Química y Ciencia de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

17.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde : Sociología. Departamento al que está adscrita: Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Sociología de la Empresa en la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas. Clase de convocatoria: Concurso.

18.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde : Biología Animal. Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Zoología en Profesorado de E.G.B. y Sistemas Biológicos en Maestro de Educación Primaria. Clase de convocatoria: Concurso.

IV. Profesores Titulares de Escuela Universitaria

19.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde : Historia e Instituciones Económicas. Departamento al que está adscrita: Economía e Historia de las Instituciones Económicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

20-A.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde : Enfermería. Departamento al que está adscrita:
 Enfermería, Fisiología y Medicina Preventiva y Salud Pública. Actividades a realizar por quien
 obtenga la plaza: Impartir docencia de Fundamentos de la Enfermería en la Escuela
 Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

20-B.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde : Enfermería. Departamento al que está adscrita:
 Enfermería, Fisiología y Medicina Preventiva y Salud Pública. Actividades a realizar por quien
 obtenga la plaza: Impartir docencia de Enfermería Médico-Quirúrgica II en la Escuela
 Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

20-C.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde : Enfermería. Departamento al que está adscrita:

Enfermería, Fisiología y Medicina Preventiva y Salud Pública. Actividades a realizar por quien
 obtenga la plaza: Impartir docencia de Enfermería Médico-Quirúrgica I en la Escuela
 Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

21-A.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde : Enfermería. Departamento al que está adscrita:
 Enfermería, Fisiología y Medicina Preventiva y Salud Pública. Actividades a realizar por quien
 obtenga la plaza: Impartir docencia de Enfermería Médico-Quirúrgica I en la Escuela
 Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

21-B.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde : Enfermería. Departamento al que está adscrita:
 Enfermería, Fisiología y Medicina Preventiva y Salud Pública. Actividades a realizar por quien
 obtenga la plaza: Impartir docencia de Enfermería Comunitaria II en la Escuela Universitaria
 de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la
 Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta
 conformidad a la enajenación mediante subasta de
 parcelas de propiedad municipal sitas en el Polígono
 Industrial de Jódar (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jódar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén), en sesiones plenarias de 5.5.95 y 24.2.96 de 37 parcelas propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial de Jódar:

Parcela Nº 56: De 513 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ B con 16'64 m de fachada, al Sur y Este con parcelas municipales nº 73 y 57 y al Oeste con nave existente de propiedad municipal.
 Valor de Licitación: 1.795.500.- Ptas.

Parcela Nº 57: De 514'22 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ B con 16'75 m de fachada, al Sur y Oeste con parcelas municipales nº 72 y 56 y al Este con parcela nº 58.
 Valor de Licitación: 1.799.770.- Ptas.

Parcela Nº 59: De 513'89 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ B con 16'75 m de fachada, al Este y Sur con parcelas municipales nº 60 y 70 y al Oeste con parcela nº 58.
 Valor de Licitación: 1.798.615.- Ptas.

Parcela Nº 60: De 513'77 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ B con 16'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 61, 69 y 59.
 Valor de Licitación: 1.798.195.- Ptas.

Parcela Nº 61: De 513'55 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ B con 16'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 62, 68 y 60.
 Valor de Licitación: 1.797.425.- Ptas.

Parcela Nº 62: De 513'17 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ B con 16'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 63, 67 y 61.
 Valor de Licitación: 1.796.095.- Ptas.

Parcela Nº 63: De 512'74 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ B con 16'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 66 y 62 y al Este con parcela nº 64.
 Valor de Licitación: 1.794.590.- Ptas.

Parcela Nº 66: De 513'04 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ C con 16'75 m de fachada, al Norte y Oeste con parcelas municipales nº 63 y 67 y al Este con parcela nº 65.
 Valor de Licitación: 1.795.640.- Ptas.

Parcela Nº 67: De 512'89 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ C, con 16'75 m de fachada, al Norte, Este y Oeste con parcelas municipales nº 62, 66 y 68.
 Valor de Licitación: 1.795.115.- Ptas.

Parcela Nº 68: De 512'81 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ C, con 16'75 m de fachada, al Norte, Este y Oeste con parcelas municipales nº 61, 67 y 69.
 Valor de Licitación: 1.794.835.- Ptas.

Parcela Nº 69: De 512'77 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ C, con 16'75 m de fachada, al Norte, Este y Oeste con parcelas municipales nº 60, 68 y 70.
 Valor de Licitación: 1.794.695.- Ptas.

Parcela Nº 70: De 512'75 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ C, con 16'75 m de fachada, al Norte, Este y Oeste con parcelas municipales nº 59, 69 y 71.
 Valor de Licitación: 1.794.625.- Ptas.

Parcela Nº 71: De 512'79 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ C, con 16'75 m de fachada, al Este y Oeste con parcelas municipales nº 70 y 72, y al Norte con parcela nº 58.
 Valor de Licitación: 1.794.765.- Ptas.

Parcela Nº 72: De 512'87 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ C, con 16'75 m de fachada, al Norte, Este y Oeste con parcelas municipales nº 57, 71 y 73.
 Valor de Licitación: 1.795.045.- Ptas.

Parcela Nº 73: De 514'09 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ C, con 16'82 m de fachada, al Norte y Este con parcelas

municipales nº 56 y 72 y al Oeste con nave de propiedad municipal.

Valor de Licitación: 1.799.315.- Ptas.

Parcela Nº 74: De 610'50 m². de superficie, forma poligonal, que Linda: al Norte con la C/ C, con 19'18 m de fachada, al Sur y Este con parcelas municipales nº 95 y 75 y al Oeste con la C/ A o Camino de la Leña, con 23'03 m de frente.

Valor de Licitación: 2.136.750.- Ptas.

Parcela Nº 75: De 551'14 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 76, 94 y 74.

Valor de Licitación: 1.928.990.- Ptas.

Parcela Nº 76: De 548'11 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 77, 93 y 75.

Valor de Licitación: 1.918.385.- Ptas.

Parcela Nº 77: De 545'41 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 78, 92 y 76.

Valor de Licitación: 1.918.385.- Ptas.

Parcela Nº 78: De 539'68 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 79, 91 y 77.

Valor de Licitación: 1.888.880.- Ptas.

Parcela Nº 79: De 540'65 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 80, 90 y 78.

Valor de Licitación: 1.892.275.- Ptas.

Parcela Nº 80: De 534'61 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 81, 89 y 79.

Valor de Licitación: 1.871.135.- Ptas.

Parcela Nº 81: De 528'83 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 82, 88 y 80.

Valor de Licitación: 1.850.905.- Ptas.

Parcela Nº 82: De 526'42 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 83, 87 y 81.

Valor de Licitación: 1.842.470.- Ptas.

Parcela Nº 83: De 530'07 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Norte con la C/ C, con 18'75 m de fachada, al Este, Sur y Oeste con parcelas municipales nº 84, 86 y 82.

Valor de Licitación: 1.855.245.- Ptas.

Parcela Nº 84: De 500'00 m². de superficie, forma trapezoidal que Linda: al Norte con la C/ C, con 16'55 m de fachada, al Sur y Oeste con parcelas municipales nº 85, 84 y al Este con C/ E.

Valor de Licitación: 1.855.245.- Ptas.

Parcela Nº 85: De 545'54 m². de superficie, forma poligonal que Linda: al Sur con la C/ D, con 14'22 m de frente, al Norte y Oeste con parcelas municipales nº 84, 86 y al Este con C/ E.

Valor de Licitación: 1.909.390.- Ptas.

Parcela Nº 86: De 526'31 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 85, 83 y 87.

Valor de Licitación: 1.842.085.- Ptas.

Parcela Nº 87: De 528'75 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 86, 82 y 88.

Valor de Licitación: 1.850.625.- Ptas.

Parcela Nº 88: De 531'21 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 87, 81 y 89.

Valor de Licitación: 1.859.235.- Ptas.

Parcela Nº 89: De 533'67 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 88, 80 y 90.

Valor de Licitación: 1.867.845.- Ptas.

Parcela Nº 90: De 536'26 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 89, 79 y 91.

Valor de Licitación: 1.876.910.- Ptas.

Parcela Nº 91: De 539'07 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 90, 78 y 92.

Valor de Licitación: 1.886.745.- Ptas.

Parcela Nº 92: De 542'02 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 91, 77 y 93.

Valor de Licitación: 1.897.070.- Ptas.

Parcela Nº 93: De 544'82 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 92, 76 y 94.

Valor de Licitación: 1.906.870.- Ptas.

Parcela Nº 94: De 547'49 m². de superficie, forma rectangular que Linda: al Sur con la C/ D, con 18'75 m de fachada, al Este, Norte y Oeste con parcelas municipales nº 93, 75 y 95.

Valor de Licitación: 1.916.215.- Ptas.

Parcela Nº 95: De 536'77 m². de superficie, forma poligonal que Linda: al Sur con la C/ D, con 10'00 m de frente, al Oeste con C/ A o Camino de la Leña, con 21'49 m de frente, al Este y Norte con parcelas municipales nº 94 y 74.

Valor de Licitación: 1.878.695.- Ptas.

Todas estas parcelas se segregarán de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al Tomo 1.617, Libro 261 de Jódar, Folio 161, Finca 21.142, Inscripción 1.º

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Jódar.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 5 de marzo de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Vázquez Navarro. Expediente sancionador núm. SE/67/92/M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Joaquín Vázquez Navarro contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Vázquez Navarro en nombre de Recreativos Joper, S.L., confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla de fecha 13.1.93, recaída en el expediente sancionador SE/67/92/M.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Sacramento Carrillo Barón. Expediente sancionador núm. AL-9/93/M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Sacramento Carrillo Barón en representación de Albatonic recaída en el expediente sancionador número AL-9/93/M, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 15 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Marbella (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 12 de abril de 1994, por

la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, se hace público que, por Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria, Comercio y Turismo de esta misma fecha, se declara el municipio de Marbella (Málaga) zona de gran afluencia turística durante el período comprendido entre los días 1 de julio y 30 de septiembre de 1996, ambos inclusive, teniendo los establecimientos ubicados en este término municipal libertad horaria durante dicho período.

Sevilla, 26 de marzo de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Nerja (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 12 de abril de 1994, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, se hace público que, por Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria, Comercio y Turismo de esta misma fecha, se declara el municipio de Nerja (Málaga) zona de gran afluencia turística durante el período comprendido entre los días 21 de junio y 9 de octubre de 1996, teniendo los establecimientos ubicados en este término municipal libertad horaria durante dicho período.

Sevilla, 26 de marzo de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de febrero de 1996, por la que se modifica la de 3 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal.

La aplicación de la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA 146, de 17 de noviembre) ha puesto de manifiesto ciertas disfunciones organizativas en lo concerniente a la competencia delegada sobre nombramiento de funcionarios interinos y contratación de personal eventual, recaída en la Secretaria General Técnica, artículo segundo a) de la citada Orden, debidas fundamentalmente tanto al excesivo ámbito personal y territorial de tal delegación como a la disimilitud con la distribución competencial existente en materia de gestión económica y control financiero interno y que constituye el soporte necesario al ejercicio de la competencia objeto del citado art. segundo a).

Resulta, por tanto, necesario solucionar reglamentariamente las necesidades planteadas en orden a la exigible eficiencia administrativa, mediante la adopción de la modificación oportuna.

Asimismo conviene, en aras de la precisión, delimitar el alcance de la competencia recogida en el artículo primero o) de la citada Orden mediante la diferenciación oportuna entre cursos convocados por el Instituto Andaluz

de Administración Pública y los convocados por otras entidades.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; art. 47 de la Ley del Gobierno y la Administración y art. 7.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único.

Se establece nueva redacción para los apartados o) del artículo primero, a) del artículo segundo y d) del artículo tercero. Se añade un apartado k) en el artículo segundo y un apartado m) en el artículo cuarto, todos ellos de la Orden de 3 de noviembre de 1995 por la que se delegan competencias en materia de personal y quedan como sigue:

Artículo primero.

o) Autorizar las comisiones de servicio consistentes en la asistencias a cursos de especialización, capacitación perfeccionamiento o ampliación de estudios que sean ajenos al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Artículo segundo.

a) Nombrar a los funcionarios interinos, así como contratar al personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, en el ámbito de los Servicios Centrales de la Consejería.

k) Autorizar las comisiones de servicios consistentes en asistencias a cursos propios del Instituto Andaluz de Administración Pública respecto al personal destinado en los Servicios Centrales de la Consejería.

Artículo tercero.

d) Autorizar las comisiones de servicio con la excepción para los Directores Generales de las indicadas en el artículo primero apartados n) y o) y en el artículo segundo apartado k).

Artículo cuarto.

m) Nombrar a los funcionarios interinos, así como contratar al personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, en el ámbito de los Servicios Periféricos de la Consejería.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de febrero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 13 de marzo de 1996, por la que se modifica el título del anexo y el artículo 21, del Reglamento de la Denominación de Origen Priego de Córdoba y de su Consejo Regulador, aprobado por la Orden que se cita.

Advertidos errores en el Título del Anexo y en la redacción del artículo 21 del Reglamento de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de 29 de noviembre de 1995 (BOJA número 158 de 14 de diciembre de 1995), a propuesta del mismo y en uso de las facultades conferidas.

DISPONGO

Artículo 1.º Se modifica el título del anexo de la Orden de 29 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 158 de 14 de diciembre de 1995), cuya nueva redacción queda como sigue:

ANEXO

REGLAMENTO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «PRIEGO DE CORDOBA» Y DE SU CONSEJO REGULADOR

Artículo 2.º Se modifica el artículo 21 del Reglamento de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de 29 de noviembre de 1995 (BOJA número 158 de 14 de diciembre de 1995), cuya nueva redacción queda como sigue:

«Las marcas, símbolos, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda que se utilice en los aceites vírgenes extras protegidos por la Denominación de Origen no podrán ser empleados, ni siquiera por los propios titulares, en la comercialización de otros aceites».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la acreditación de los Centros de Atención a Drogodependientes.

La entrada en vigor del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, sobre Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía ha supuesto el complemento y desarrollo de la regulación anterior para adaptarla a la realidad social y a la práctica administrativa después de la experiencia adquirida en su desarrollo.

Este cambio normativo que unifica el tratamiento de las acreditaciones de centros de Servicios Sociales en Andalucía supone la derogación del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se regulaba la acreditación de Centros y Servicios de Atención a Drogodependientes, si bien la Disposición Transitoria Séptima del referido Decreto, prevé la cesación de su eficacia a la entrada en vigor del desarrollo normativo que con la presente Orden se acomete.

Se hace preciso, por tanto, desarrollar dentro del nuevo marco general establecido en el Decreto 87/1996 de 20 de febrero, las características que en condición de requisitos mínimos deben reunir los centros de atención a drogodependientes, a fin de lograr su acreditación como tales, en base a la previsión y habilitación establecidas en el artículo 25 y Disposición Final 1.º del referido Decreto.

En su virtud, a propuesta del Comisionado para la Droga y de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del citado Decreto.

DISPONGO

Artículo 1. Por la presente Orden se regulan los requisitos que deben cumplir los Centros de Atención a Drogodependientes en Andalucía, para obtener la acreditación como tales.

A estos efectos, se entiende como Centros de Atención a Drogodependientes aquellos cuya finalidad es la prestación de servicios para la desintoxicación, deshabituación, rehabilitación y reinserción social del drogodependiente, mediante la aplicación de técnicas farmacológicas, psicoterapéuticas o socioeducativas, aplicadas directamente por profesionales con titulación adecuada, o bajo su supervisión.

Se incluyen dentro de la anterior definición las actividades que dichos centros realicen en materia de prevención de las drogodependencias.

Artículo 2. La acreditación expedida por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, garantiza que los servicios y centros de Servicios Sociales a los que se les otorga, reúnen las características mínimas e imprescindibles para proporcionar a las personas afectadas por problemas de drogodependencias la atención necesaria.

Artículo 3. La acreditación como centro de atención a drogodependientes, debidamente expedida, será condición indispensable para que los servicios y centros de Servicios Sociales de las entidades públicas o privadas puedan realizar cualquiera de las siguientes actividades:

- a) Obtener el reconocimiento de la calidad de sus servicios.
- b) Establecer conciertos con cualquiera de las Administraciones Públicas.

Artículo 4. Las acreditaciones se expedirán por el Comisionado para la Droga de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía previa solicitud de la entidad interesada y serán inscritos en el Registro a que se refiere el Decreto 87/96 de 20 de febrero.

Artículo 5. Para poder resultar acreditados como tales, los Centros de Atención a Drogodependientes deberán reunir los requisitos generales siguientes:

- a) Cumplir la normativa vigente aplicable en materia de salud pública, incluido el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, cuando sea de aplicación.

Asimismo, cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud pública, higiene y seguridad en el trabajo y mantenimiento de las instalaciones.

- b) Existencia de un programa terapéutico en el que se especifiquen los objetivos a conseguir, así como las técnicas, actividades y tiempo máximo previsto para lograrlos.

- c) Especificar el número máximo de plazas disponibles, cuando se trate de centros de carácter residencial o semirresidencial.

- d) Existencia de un equipo técnico, dependiente del centro, con titulación adecuada para desarrollar eficazmente el programa terapéutico.

Deberá constar expresamente la identificación de la persona que ostenta la representación legal del centro en calidad de Director, que deberá ser un profesional de grado superior o medio del campo de la medicina, psicología, educación, trabajo social u otras ciencias afines.

Se especificará expresamente que la participación del personal sin titulación adecuada en el desarrollo de las actividades terapéuticas se realiza bajo la supervisión y control de técnicos titulados.

- e) La adecuación de las instalaciones de que se disponga a los objetivos del programa terapéutico.

- f) Existencia de un expediente personal de cada usuario que haya sido atendido en el centro, en el que constará, al menos, la documentación siguiente:

1. Aceptación por parte del usuario del ingreso en el centro, del programa terapéutico que se aplique y del reglamento interior del centro.

2. Constatación de haber ofrecido información al usuario sobre su derecho a solicitar el alta voluntaria.

3. La historia socio-sanitaria del usuario. En ella constará la situación en el momento del ingreso en el centro y la descripción de la evolución hasta el momento del alta del usuario.

Igualmente figurará la acreditación de las revisiones médicas periódicas realizadas y el informe del alta o expulsión, según proceda.

- g) Existencia de un libro u hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios y sus familiares.

- h) Acreditación documental de que por los usuarios del centro no se realizan actividades que no hayan sido incluidas en el proyecto terapéutico, destinadas a generar beneficios económicos para el centro o la entidad de que dependa y listado de precios de los servicios que el centro preste a los usuarios, fijado por servicios o mensualidades de un modo claro y conciso.

Por cada pago que el usuario realice se extenderá un recibo numerado que acredite su abono.

- i) Compromiso expreso para facilitar a la Administración Pública de la Junta de Andalucía cualquier información que resulte necesaria para facilitar el control o la inspección del centro.

Artículo 6. Además de los requisitos generales a que se refiere el artículo anterior para los centros de atención a drogodependencias, los requisitos específicos que según cada tipo de centro se debe reunir serán los siguientes:

- a) Para los Centros de Tratamiento Ambulatorio dedicados a la prevención, orientación, desintoxicación, deshabituación, rehabilitación y reinserción del drogodependiente en régimen abierto deberán contar con un equipo terapéutico en el que figurarán, como mínimo, un médico y un psicólogo.

- b) Las Unidades Hospitalarias de Desintoxicación y los centros de desintoxicación de carácter residencial, que ofrezcan asistencia sanitaria al drogodependiente deberán garantizar la permanente presencia de personal sanitario titulado superior o titulado de grado medio de modo constante.

- c) Las Comunidades Terapéuticas, entendidas como centros de rehabilitación de carácter residencial que ofrezcan asistencia orientada a la deshabituación de la conducta adicta, a la rehabilitación del hábito de comportamiento del drogodependiente y al seguimiento de las patologías orgánicas asociadas, deberán contar con un equipo técnico en el que figuren, como mínimo, un médico y un psicólogo, encargado de elaborar y ejecutar el programa de deshabituación y rehabilitación.

- d) Los Centros de Dispensación de Opiáceos estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto 162/90, de 29 de mayo.

Artículo 7. Los Centros de Atención a Drogodependientes que dediquen su actividad a varios de los tipos que distingue el artículo anterior deberán cumplir los requisitos generales así como de los específicos de cada tipo de centro.

Artículo 8. Junto a la solicitud de acreditación, deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Documento acreditativo de la condición del solicitante como representante del centro.

b) Justificante de la titularidad jurídica del centro o documento suficiente que acredite la posibilidad de desarrollar en él la actividad que se pretende.

c) Descripción del programa terapéutico del centro de atención al drogodependiente de que se trate en el que, como mínimo, se especificará lo siguiente:

1. Objetivos propuestos.
2. Actividades a desarrollar para conseguirlos.
3. Metodología de trabajo y material técnico que se utilice.
4. Calendario del programa que se vaya a realizar con las fases temporales que abarque cada programa.
5. Presupuesto detallado de cada programa que incluya un estudio económico y financiero.

d) Previsión de la plantilla del personal que prestará servicios en cada centro, desglosada por titulaciones o categorías profesionales.

e) Plan económico referido a la viabilidad del mantenimiento del centro.

f) Documentación acreditativa de la vinculación que tenga con el centro el personal que vaya a prestar servicios profesionales en el mismo.

g) Acreditación del cumplimiento de los restantes requisitos generales y específicos, establecidos en los artículos 5 y 6.

h) Acreditación del sistema de contabilidad que se empleará en su gestión.

Artículo 9. 1. Los centros de atención a drogodependientes que deseen obtener la acreditación como tales, deberán dirigir la solicitud a que se refiere el artículo 4 al Comisionado para la Droga, y la presentarán por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La acreditación podrá ser solicitada por el titular o representante legal del Servicio o Centro a partir del momento en que se haya obtenido la autorización de funcionamiento e inscripción en el Registro.

2. Por el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía, previo informe de los servicios técnicos competentes sobre la adecuación y cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos anteriores, se dictará resolución, en el plazo de 3 meses, por la que se conceda la acreditación, en el caso de cumplimiento de las condiciones de calidad reglamentarias, o por la que se deniegue, en caso contrario. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, la solicitud podrá entenderse estimada.

3. La resolución sobre la acreditación, que producirá efectos desde la fecha de la resolución que lo acuerde, se notificará al interesado, siendo susceptible de recurso ordinario ante el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.

Artículo 10. 1. La acreditación se otorgará por un período máximo de cuatro años, condicionada siempre a que se mantenga el cumplimiento de los requisitos en base a los que se concedió.

2. Por la autoridad por la que se concedió la acreditación, podrá dictarse resolución por la que se suspenda o cancele la misma, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.

3. Las acreditaciones podrán ser renovadas, previa solicitud del titular del centro. Dicha solicitud se presentará con una antelación mínima de tres meses respecto de la

fecha de terminación de la vigencia de aquélla, siguiendo los mismos trámites que para la solicitud inicial.

4. Tanto la acreditación inicial que se otorgue, como cada una de las renovaciones que se produzcan, así como las suspensiones o cancelaciones, se inscribirán de oficio en el Registro mediante nota marginal.

Artículo 11. 1. Los centros acreditados como de atención a drogodependientes estarán obligados al mantenimiento de las condiciones y requisitos por los que resultaron acreditados y además, al cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Remitir anualmente la memoria de actividades del Centro.

b) Comunicar anualmente las variaciones en las plantillas de personal, en sus aspectos cuantitativos y cualitativos.

c) Remitir balance económico del ejercicio anterior y los presupuestos del centro para cada año en curso, dentro de los quince días posteriores a su aprobación.

2. Las remisiones de documentación a que se refiere el número anterior se dirigirán al Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía.

Artículo 12. Los Centros de Atención a Drogodependientes perderán la acreditación que les hubiera sido otorgada, cuando concurren cualquiera de los siguientes motivos:

a) Haber sido sancionado por incumplimiento de la normativa asistencial, sanitaria municipal, fiscal o laboral y de Seguridad Social, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pueden proceder.

b) Por solicitud de los interesados. La resolución que se adopte fijará la fecha de la baja, atendiendo a la terminación de los programas concertados con dicho Centro Directivo que se encuentren pendientes o en curso de realización.

c) Incumplir las condiciones exigidas para la acreditación de Centros o Servicios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, se tramitarán y resolverán con arreglo al Decreto 330/1988, de 5 de septiembre.

Disposición Adicional Segunda. Los mínimos de calidad exigidos a los centros y servicios de atención al Drogodependiente y que se establece en la presente Orden, serán de aplicación a los que dependen de las Administraciones Públicas. La Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales determinará los centros de titularidad pública que se encuentren acreditados, publicándose una relación de los mismos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Unica. Se faculta al Comisionado para la Droga para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1996

ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

La Ley 2/1988, de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía, establece entre las competencias de la Administración Autónoma la creación y organización del Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía (art. 17.9), así como la necesidad de que todos los centros dedicados a la prestación de Servicios Sociales se ajusten a las condiciones que reglamentariamente se establezcan (art. 13).

Sobre esta base legal, el Título III del Decreto 87/1996 de 20 de febrero por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (que deroga expresamente el Decreto 94/1989, de 3 de mayo, por el que se regula inicialmente el Registro) establece las normas fundamentales y definitorias que deben presidir el desarrollo reglamentario del mismo sobre la base de ser un instrumento informatizado de organización y planificación.

Se pretende con esta Orden regular con mayor detalle y precisión el Registro, definiéndose su régimen jurídico, los fines que persigue, el ámbito de inscripciones que abarca, su organización, el procedimiento de actuación y el modo de acceder a la información que contiene.

Conviene destacar por último, la creación de varias Secciones registrales ubicadas en los distintos órganos administrativos con competencias sobre la materia, así como la ficha registral y el número registral como elementos básicos de ordenación del registro, donde constarán los datos esenciales de cada entidad, servicio y centro y un número registral informatizado que permita hacer el seguimiento de las actividades.

En su virtud, en uso de la atribuciones que tengo conferidas por Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 19 y Disposición Final Primera del Decreto 87/1996 de 20 de febrero y a propuesta de la Dirección General de Atención al Niño, la Dirección General de Acción e Inserción Social, el Comisionado para la Droga y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

DISPONGO

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y adscripción del Registro.

1. En el Registro de Entidades de Servicios y Centros de Servicios Sociales se inscribirán y calificarán todas las Entidades, Servicios y Centros que reúnan los requisitos establecidos, en la normativa vigente.

2. El Registro, que se adscribe orgánica y funcionalmente a la Viceconsejería de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene carácter público y será único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía sin perjuicio de su gestión desconcentrada en cada Centro Directivo y Organismo Autónomo con competencias sobre las materias objeto de inscripción.

Artículo 2. Fines.

El Registro constituye un instrumento de conocimiento, planificación, ordenación y publicidad de los Servicios Sociales y servirá a los siguientes fines:

- Conocimiento exacto basado en datos homogéneos de los Servicios Sociales que se presten en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Planificación de la actividad de Servicios Sociales priorizando las actuaciones en zonas geográficas o en Servicios en donde se detecten insuficiencias.

c) Ordenación racional y productiva de los medios y recursos que se adscriban a los Servicios Sociales en orden a una mejor gestión.

d) Ser instrumento de publicidad de los Servicios Sociales que se prestan en Andalucía, conforme a lo dispuesto en el capítulo IV de esta Orden.

Artículo 3. Tratamiento de la información Registral.

1. El Registro tiene un carácter instrumental. Las inscripciones registrales que se practiquen no confieren a los interesados más derechos que la constancia de ser fiel reflejo de los actos y datos de los que la inscripción trae causa.

2. Toda la información procedente de los actos inscribibles será informatizada de forma que permita su acceso, con las garantías que se establezcan, por parte de otros órganos administrativos.

Artículo 4. Ambito.

En el Registro se contendrán los datos referentes a:

- Entidades de Servicios Sociales.
- Servicios.
- Centros.
- Autorizaciones o comunicaciones referidas a creación o construcción, puesta en funcionamiento, modificación sustancial, cambio de titularidad, cese o cierre y traslado de Servicios o Centros.
- Acreditaciones de Servicios Sociales.
- Sanciones firmes y medidas cautelares impuestas por infracciones en materia de Servicios Sociales.

CAPITULO II: ORGANIZACION

Artículo 5. Unidad y gestión desconcentrada.

1. Sin perjuicio de la unidad de Registro establecida en el art. 1.2 en cada centro directivo y organismo autónomo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales con competencia en materia de asuntos sociales se llevará una Sección del Registro de Entidades, Servicios y Centros que desarrollen su actividad en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

2. La resolución administrativa de la que traiga causa una inscripción registral será dictada por la autoridad competente de cada Centro Directivo u Organismo Autónomo y contra las mismas podrá interponerse recurso ordinario cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 6. Servicio de Evaluación y control.

1. El Servicio de Evaluación y Control será el encargado de la llevanza del Registro, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las distintas secciones Registrales.

En dicho Servicio se archivarán todas las comunicaciones de inscripciones que se reciban y se coordinará la base de datos informática a la que se tendrá acceso desde las diversas Secciones registrales.

2. Sólo por el Servicio de Evaluación y Control podrán expedirse certificaciones registrales sobre las Entidades, Servicios o Centros de Servicios Sociales que estén inscritos en el Registro y será el medio de acreditación fehaciente del contenido de los asientos registrales junto con las notificaciones practicadas a los interesados en el momento de su anotación desde las distintas Secciones del Registro.

3. El Servicio de Evaluación y Control podrá dictar Instrucciones de funcionamiento del Registro, ya sean generales a quienes corresponda la llevanza de las Secciones registrales, que estarán a lo que establezca las instrucciones.

Artículo 7. Estructura Registral.

1. Dentro de cada una de las Secciones del Registro correspondientes a cada uno de los centros Directivos y Organismo Autónomo que gestionan competencias en materia de Servicios Sociales existirán las siguientes Subsecciones registrales:

- a) Subsección de Entidades.
- b) Subsección de Servicios y Centros.

La inscripción de los Servicios y Centros se realizará en atención a la tipología señalada en la Orden por la que se regulan las condiciones materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales.

2. El Registro constará materialmente de Libro Diario y Libros de Registros que se llevarán simultáneamente sobre soportes mecanoescritos e informáticos. En el Libro Diario constarán numeradas y por orden cronológico, las entradas de solicitudes de inscripción. Los Libros de Registro son dos, uno para las Entidades de Servicios Sociales y otro para los Servicios y Centros que de ellas dependan. En cada inscripción de una Entidad constarán, mediante asentamientos sucesivos, en soporte informático, sus Servicios y Centros, y en cada inscripción de Servicio o Centro, la Entidad que sea titular.

Artículo 8. Clases de asientos.

En los libros de Registro de Entidades, Servicios y Centros podrán practicarse las siguientes clases de asientos:

1. Inscripciones: Podrán ser básicas o complementarias.

a) Inscripciones básicas son aquellos asientos definitivos que suponen el acceso de una entidad, servicio o Centro al Registro con asignación del número registral correspondiente.

b) Inscripciones complementarias son las que hacen constar de modo sucesivo, hechos posteriores susceptibles de inscripción sin implicar nuevo número registral.

2. Cancelaciones: Son aquellas que dejan sin efecto un asiento registral anterior.

3. Notas marginales: Tienen por objeto completar la información que obra en el Registro.

Artículo 9. La ficha.

1. Para cada Entidad, Servicio o Centro objeto de inscripción se abrirá una ficha registral dentro de la sección y subsección correspondiente asignándole a cada ficha el número registral que correlativamente le corresponda y que permanecerá invariable en las sucesivas anotaciones registrales que se practiquen.

2. Cuando se proceda a la cancelación de la ficha registral, el número que ésta tuviese asignado no se le asignará a entidad nueva sino que se archivarán las actuaciones y a la nueva inscripción se le dará el número correlativo que le corresponda.

3. En cada ficha registral, en su caso, constarán, como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social y número de identificación fiscal de titular o titulares de la Entidad, Servicio o Centro.
- b) Denominación y domicilio de la Entidad, Servicio o Centro.
- c) Carácter público o privado, con o sin ánimo de lucro.
- d) Director o responsable del Servicio o Centro.
- e) Número registral.

f) Resolución administrativa de autorización de funcionamiento de inscripción.

g) Autorizaciones o comunicaciones de cambio de titularidad, traslado y cese o cierre.

h) Revocaciones de autorizaciones e inscripciones.

i) Conciertos o convenios suscritos con la Administración Autónoma.

j) Subvenciones y ayudas otorgadas por la Administración.

k) Acreditación.

l) Sanciones administrativas firmes impuestas por infracciones en materia de servicios sociales.

m) Medidas cautelares adoptadas en expediente sancionados que afecten al funcionamiento del Servicio o Centro o a su titularidad.

n) Descripción de la actividad que desarrolla.

o) Capacidad asistencial.

p) Servicios especializados que incluye el Servicio o Centro.

Artículo 10. El número registral.

Cada Entidad, Servicio o Centro llevará un número registral diferenciado en el que se distinguirá la identificación de la Sección y Subsección del Registro correspondiente, así como el ordinal correspondiente a la inscripción que se practique.

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO

Artículo 1. Del modo de Practicar las inscripciones.

1. La inscripción de Entidades de Servicios Sociales podrá practicarse de oficio o previa solicitud de parte interesada, según modelo del anexo I.

2. La inscripción de los Servicios y Centros de Servicios Sociales se practicará de oficio con ocasión de la autorización administrativa a que se refiere el Título II del Decreto.

3. La acreditación de los Servicios y Centros a que se refiere el art. 27 del Decreto 87/1996 de 20 de febrero podrá realizarse de oficio o a instancia de su titular o representante legal.

4. Las anotaciones referentes a sanciones administrativas firmes se practicarán de oficio por la autoridad que las haya impuesto o por aquella que le corresponda darle cumplimiento.

5. Las cancelaciones de inscripción se practicará de oficio por la autoridad que las resuelva.

Artículo 12. Efectos.

1. La inscripción no tendrá efectos constitutivos.

2. La inscripción y cancelación tendrán efectos desde la fecha de la resolución que las ordene.

3. La inscripción de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en el Registro será requisito previo indispensable para la celebración de conciertos o convenios y para poder solicitar la concesión de subvenciones o cualquier clase de ayuda proveniente de la administración autonómica andaluza en materia de servicios sociales.

4. Las resoluciones administrativas de las que se deriven inscripciones registrales producirán asiento registral en la Sección correspondiente, que se practicará en un plazo de 5 días hábiles a contar desde su adopción.

5. Del asiento registral que se practique se cursará notificación al interesado y se dará traslado al Servicio de Evaluación y Control para su constancia.

Artículo 13. Inscripción de Entidades.

1. Cuando la inscripción de Entidades de Servicios Sociales se practique como consecuencia de solicitud de la parte interesada, dicha solicitud deberá dirigirse a la

autoridad competente de la Sección registral que corresponda, acompañada de la documentación siguiente:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad de la Entidad solicitante y sus estatutos.
- b) Documentación acreditativa de la personalidad del representante legal.
- c) Memoria de la programación general a desarrollar por la Entidad.
- d) Cumplimentación de la correspondiente ficha técnica.

2. La autoridad competente sobre la Sección del Registro en que deba practicarse la inscripción de la entidad, resolverá en el plazo de un mes sobre la inscripción, procediendo contra la misma recurso ordinario, entendiéndose desestimada la petición si no recae resolución expresa en plazo indicado.

El plazo para resolver se computará desde la fecha de la entrada de la solicitud de inscripción en cualquiera de los Registros dependientes del órgano administrativo de que se trate. Dicho plazo se interrumpirá cuando la documentación a que se refiere el núm. 1 de este artículo sea incompleta o defectuosa y así se le notifique al interesado para su corrección o subsanación.

Artículo 14. Inscripción de Servicios y Centros.

La inscripción de Servicios y Centros de Servicios Sociales se realizará de oficio, una vez que se haya dictado la autorización administrativa a que se refiere el Título II del Decreto 87/1996 de 20 de febrero. La inscripción será notificada al interesado y comunicada al Registro.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la inscripción se realizará a instancia de parte en los casos de los Servicios y Centros a que se refiere la Disposición Adicional Primera del citado Decreto, siéndole de aplicación el plazo y silencio establecido en el párrafo segundo del art. 13.

Artículo 15. Variaciones de datos objeto de inscripción.

El titular del Centro o del Servicio ya inscrito en el que se produzcan variaciones de los datos aportados en la documentación inicial, siempre que no supongan una modificación sustancial que precise una nueva autorización del centro o del servicio como tal, está obligado a dar cuenta de esas modificaciones a la sección del Registro que corresponda, en el plazo de un mes desde que la modificación se produjera.

La modificación registral que se produzca se notificará al interesado.

La omisión de esta obligación por parte de los interesados podrá conllevar la paralización de las subvenciones o ayudas que en su caso, se hayan acordado hasta que la anotación registral no sea fiel reflejo de la situación del Servicio o Centro sin perjuicio de su cancelación en los términos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 16. De la cancelación de inscripciones.

1. La cancelación de la inscripción se producirá motivada en la resolución de cancelación que dicte la autoridad competente de la Sección registral que corresponda. Dicha resolución será notificada al interesado y una vez firme conllevará la cancelación de la inscripción registral.

2. Procederá dictar resolución de cancelación en los siguientes casos:

- a) Extinción de la personalidad jurídica de la Entidad de la que dependa el centro o servicio.
- b) Fallecimiento o declaración de incapacidad del titular del Centro o Servicio, salvo los casos de cambio de titularidad.

c) Incumplimiento sobrevenido de las condiciones exigidas para la inscripción.

d) No actualizar los datos consignados en el Registro. No obstante el órgano competente podrá prorrogar de oficio la inscripción en atención al interés general.

e) Como consecuencia de la comunicación o concesión de la autorización del cierre o cese del Centro o Servicio.

f) Cualquier otra causa que determine la imposibilidad definitiva, sea física o jurídica, de continuar con la actividad.

Artículo 17. Inscripción de acreditaciones.

1. La inscripción en el Registro de las acreditaciones de Servicios y Centros de Servicios Sociales, por parte de entidades públicas o privadas que pretendan concertar con la Administración de la Junta de Andalucía o el reconocimiento de la calidad de sus servicios, se realizará mediante nota marginal y de oficio, en base a la resolución administrativa de acreditación.

2. La inscripción de la acreditación otorgada, así como sus renovaciones se contendrán en nota marginal a la inscripción principal del Servicio o Centro.

3. Las cancelaciones de acreditaciones de Servicios y Centros de Servicios Sociales se practicarán sobre la nota marginal de acreditación y de oficio por la autoridad competente, sin que tenga que afectar necesariamente a la inscripción principal.

Artículo 18. Inscripción de Sanciones.

1. Las sanciones administrativas firmes que se impongan en materia de Servicios Sociales a cualquier Entidad de Servicios, Servicio o Centro que se hallen insertos en el Registro, conllevará la inscripción registral de dicha sanción.

2. La inscripción se practicará de oficio por la autoridad competente por razón de la sección registral. Si la sanción viniera impuesta por otra autoridad u organismo, se dará cuenta al competente para la inscripción, en el plazo de 10 días desde la fecha de su firmeza.

3. Serán también objeto de inscripción registral de oficio las medidas cautelares provisionales que se adopten en materia sancionadora y que puedan afectar al funcionamiento de Centros, Servicios o Entidades o al personal director de los mismos. Adoptadas dichas medidas, se dará cuenta a la autoridad competente para realizar la inscripción en el plazo de 10 días desde su adopción. Las modificaciones o cese de medidas provisionales serán igualmente inscritas.

4. De la anotación registral de sanciones administrativas impuestas por infracciones de Servicios Sociales se dará cuenta a las entidades y personas afectadas para su constancia, sin que quepa recurso alguno contra la misma.

CAPITULO IV. ACCESO A LA INFORMACION

Artículo 19. Publicidad del Registro.

El Registro tiene carácter público, siendo los datos registrales de libre acceso para su consulta por los terceros interesados que tengan un interés legítimo y directo cuando así lo acrediten a excepción de aquéllos que se refieran a la identidad personal y los de carácter económico.

Artículo 20. Procedimiento de Publicidad.

Las solicitudes de certificación podrán ser presentadas en cualquiera de los registros a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992. Dichas solicitudes serán trasladadas al Servicio de Evaluación y Control, que será el encargado de expedir las certificaciones en el plazo de un mes desde

que la solicitud tenga entrada en cualquiera de los registros dependientes de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. Todas las inscripciones registrales practicadas en aplicación del Decreto 94/1989, derogado por el Decreto 87/1996 de 20 de febrero se incorporarán al Registro de Entidades de Servicios Sociales y de Servicios y Centros regulado por esta Orden.

Por la Viceconsejería de Trabajo y Asuntos Sociales se dictarán las instrucciones que sean oportunas y se practicarán las actuaciones procedentes para que resulten efectivamente inscritas las entidades de que se trate en la Sección del Registro que corresponda.

Disposición Transitoria Segunda. A los Servicios y Centros de Servicios Sociales a los que se refieren las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Decreto 87/1996 de 20 de febrero que vayan adecuándose a los requisitos establecidos en el mismo dentro de los plazos que allí se les señala, se les asignará el número de Registro que corresponda, una vez que hayan obtenido la autorización de funcionamiento.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Se faculta a la Viceconsejería de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las Resoluciones e Instrucciones que sean precisas para la aplicación de esta Orden, así como para resolver las dudas que en dicha aplicación pudiera suscitarse.

Disposición Final Segunda. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO I

I. Identificación de la entidad.

1. Nombre de la entidad:
2. Domicilio:
3. Municipio:
4. Distrito postal:
5. Provincia:
6. Teléfono:
7. Fax:
8. Número patronal:
9. Código de Identificación Fiscal:
10. Año de constitución:
11. Nombre del representante legal:

II. Características de la entidad.

12. Tipo de entidad:
13. Ambito geográfico:
14. Sector atendido principal:
15. Otros sectores atendidos:
16. Número de centros que gestiona:

III. Datos de personal y económicos.

17. Número de personas dedicadas a los sectores que atiende:

17.1. Personal asalariado:

17.2. Personal voluntario no remunerado:

17.3. Otro personal:

18. Gastos anuales dedicados a los sectores que atiende (miles de ptas.):

18.1. Gastos financiados con fondos propios (% sobre 18):

18.2. Gasto financiado con subvenciones o conciertos del sector público (% sobre 18):

18.3. Gasto financiado con donaciones o subvenciones del sector privado (% sobre 18):

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional, relativas a su ámbito de competencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 tres de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995 por Decreto 472/94, de 27 de diciembre, he resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Entidad	Subvención
Comisiones Obreras de Andalucía	656.341.390
Conf. And. de Minusval. Físicos	287.313.055
Conf. Empresarios de Andalucía	41.662.000
Conf. Empresarios de Andalucía	13.741.200
Conf. Empresarios de Andalucía	190.008.000
Conf. Empresarios de Andalucía	190.575.000
Instit. Universitario Euroforum Escorial	28.193.906
Unión General Trabajadores de Andalucía	238.716.150

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional, relativas a su ámbito de competencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 tres de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995 por Decreto 472/94, de 27 de diciembre, he resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 56/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía.

Entidad	Subvención (ptas.)
Conferación General del Trabajo de Andalucía	5.859.250.
Confederación Sindical Independiente y Sind. Funcionarios	7.786.500
Fundación Forja XXI	50.569.200
Fundación Progreso de Andalucía	29.217.196
Gabinete Contas	6.130.950
Instituto de Promoción y Apoyo al desarrollo (Ipade)	12.580.000
Mancomunidad Municipios bajo	

Guadalquivir 32.425.750
M-Capital 8.242.950

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica acreditación de Centro de Atención a Drogodependientes.

Por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la acreditación del Centro de titularidad privada de tratamiento a drogodependientes, que cumple los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre.

RESUELVO

Hacer pública la relación del Centro que se ha acreditado y que figura en el anexo.

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Tipo Centro: Piso de reinserción.
Entidad: Asociación Nuevo Rumbo.
Dirección: C/ Sor Policarpa 17, Almería.
Fecha de acreditación: 5 de marzo de 1996.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 448/1993, interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 448/1993, promovido por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 589/1993, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se

publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 589/1993, promovido por Galerías Preciados, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Galerías Preciados, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 735/1993, interpuesto por Miguel Gallego, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 735/1993, promovido por Miguel Gallego, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Miguel Gallego, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución en cuanto a la primera de las sanciones por importe de 50.100 pesetas, la que dejamos sin efecto, confirmándola en cuanto al resto. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1838/1993, interpuesto por B. Bobadilla, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1838/1993, promovido por B. Bobadilla, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que hemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez, en nombre y representación de B. Bobadilla, S.A. contra las Resoluciones objeto de la pre-

sente las que debemos anular por ser contrarias al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado La Purísima, de Lucena (Córdoba).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Dolores Torres Delgado, como representante de la Congregación Hijos del Patrocinio de María, Titular del centro docente privado «La Purísima», sito en Lucena (Córdoba), calle Antonio Eulate, núm. 12, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el mismo recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo Titular, uno de Educación Infantil de 3 unidades y 75 puestos escolares y otro de Educación Primaria con 6 unidades y 150 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia. Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «La Purísima» de Lucena (Córdoba) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro, del modo siguiente:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «La Purísima».
Titular: «Congregación Hijos del Patrocinio de María».
Domicilio: Calle Antonio Eulate, núm. 12.
Localidad: Lucena.
Municipio: Lucena.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14004531.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, 2.º ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «La Purísima».
Titular: «Congregación Hijos del Patrocinio de María».
Domicilio: Calle Antonio Eulate, núm. 12.
Localidad: Lucena.
Municipio: Lucena.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14008135.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «La Purísima».
Titular: «Congregación Hijos del Patrocinio de María».
Domicilio: Calle Antonio Eulate, núm. 12.
Localidad: Lucena.
Municipio: Lucena.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14008135.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Hasta tanto se implante de manera generalizada la Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, podrá impartir los cursos correspondientes a Educación General Básica.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 31 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Santo Domingo Savio, de La Palma del Condado (Huelva).

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Alegría Mellado, como representante de la Congregación de Religiosos de San Francisco de Sales, Titular del centro docente privado «Santo Domingo Savio», sito en La Palma del Condado (Huelva), calle María Auxiliadora, núm. 69, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santo Domingo Savio», de La Palma del Condado (Huelva) tiene autorización definitiva de 8 unidades de Educación General Básica con una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia. Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santo Domingo Savio» de La Palma del Condado (Huelva) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santo Domingo Savio». Titular: Congregación de Religiosos de San Francisco de Sales.

Domicilio: Calle María Auxiliadora, núm. 69.

Localidad: La Palma del Condado.

Municipio: La Palma del Condado.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21002537.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santo Domingo Savio».

Titular: Congregación de Religiosos de San Francisco de Sales.

Domicilio: Calle María Auxiliadora, núm. 69.

Localidad: La Palma del Condado.

Municipio: La Palma del Condado.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21002537.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 8 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 31 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Academia Santa Teresa, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Encarnación Ruiz Marfil, como representante de la entidad «Be-laire, S.A.», Titular del centro docente privado «Academia Santa Teresa», sito en Málaga, en calle Monte Sancha, núm. 38, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Academia Santa Teresa» de Málaga tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial

de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia. Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Academia Santa Teresa» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Academia Santa Teresa».
Titular: Belaire, S.A.
Domicilio: Monte Sancha, núm. 38.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29004183.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Academia Santa Teresa».
Titular: Belaire, S.A.
Domicilio: Monte Sancha, núm. 38.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29004183.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. El Centro de Educación Preescolar «Academia de Santa Teresa» de Málaga, con autorización de 4 unidades y 160 puestos escolares cesará en su actividad al iniciar la Educación Secundaria Obligatoria extinguiendo sus enseñanzas al finalizar el curso académico 1995/96.

Tercero. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990,

de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Casa Fonseca, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Concepción Alvarez-Net Masó, como representante de Herederos de Enrique Alvarez-Net Zabala, Titular del centro docente privado «Casa Fonseca», sito en Málaga, Paseo del Limonar núm. 15, 17, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 4 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Casa Fonseca» de Málaga tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica con denominación específica «Casa Fonseca» de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente con denominación específica de «El Limonar-Casa Fonseca» de 6 unidades y 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia. Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Casa Fonseca» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el

mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Casa Fonseca».
Titular: Herederos de Enrique Alvarez-Net Zabala.
Domicilio: Paseo del Limonar, núm. 15, 17.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29011278.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Casa Fonseca».
Titular: Herederos de Enrique Alvarez-Net Zabala.
Domicilio: Paseo del Limonar, núm. 15, 17.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29011278.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 6 unidades y 240 puestos escolares que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre Secundaria (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de marzo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santísima Trinidad-Sansueña, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don Santiago Gómez Sierra, como representante de la Obra Pía «Santísima Trinidad», Titular del centro docente privado «Santísima Trinidad-Sansueña», sito en Córdoba, calle Sansueña, núm.1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 4 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santísima Trinidad-Sansueña» de Córdoba tiene autorización definitiva para cuatro centros, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 40 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 10 unidades y 393 puestos escolares, otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 10 unidades y 400 puestos escolares y otro centro de Formación Profesional de Segundo Grado con 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia. Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santísima Trinidad-Sansueña» de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros

existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Santísima Trinidad-Sansueña».
Titular: Obra Pía «Santísima Trinidad».
Domicilio: Calle Sansueña, núm. 1.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14003010.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.
Capacidad: 3 unidades 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santísima Trinidad-Sansueña».
Titular: Obra Pía «Santísima Trinidad».
Domicilio: Calle Sansueña, núm. 1.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14003010.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santísima Trinidad-Sansueña».
Titular: Obra Pía «Santísima Trinidad».
Domicilio: Calle Sansueña, núm. 1.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14003010.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Santísima Trinidad-Sansueña» de Córdoba podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 90 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 10 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 10 unidades y 400 puestos escolares que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

- Formación Profesional de Segundo Grado con una capacidad máxima de 8 unidades y 320 puestos escolares que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 5 de marzo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Cervantes, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Escuchuri Lacarra, como representante de la Congregación de Hermanos Maristas-Bética, Titular del centro docente privado «Cervantes», sito en Córdoba, Avenida de la Fuensanta núm. 37, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 18 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 6 unidades de Bachillerato,

según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Cervantes» de Córdoba tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 24 unidades y 960 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 13 unidades y 540 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia. Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Cervantes» de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Cervantes».
Titular: Congregación Hermanos Maristas-Bética.
Domicilio: Avenida de la Fuensanta, núm. 37.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14002170.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Cervantes».
Titular: Congregación Hermanos Maristas-Bética.
Domicilio: Avenida de la Fuensanta, núm. 37.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14002170.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.
b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidades Tecnología.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 24 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máxi-

mo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 13 unidades y 540 puestos escolares que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 5 de marzo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Luisa de Marillac, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Gómez Fariñas, como representante de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Titular del centro docente privado «Luisa de Marillac», sito en Sevilla, calle Socorro, num. 18, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Luisa de Marillac» de Sevilla tiene autorización definitiva para dos centros, un centro de Educación Preescolar de 2 unidades y 60 puestos escolares, otro centro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia. Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Luisa de Marillac» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro, del modo siguiente:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Luisa de Marillac».
Titular: «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».
Domicilio: C/ Socorro, núm. 18.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41004991.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Luisa de Marillac».
Titular: «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».
Domicilio: C/ Socorro, núm. 18.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41004991.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Luisa de Marillac».
Titular: «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».
Domicilio: C/ Socorro, núm. 18.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41004991.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

1. Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Luisa de Marillac» de Sevilla podrá funcionar en el segundo ciclo con una capacidad de 3 unidades y 85 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la

que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autorice el mencionado ciclo educativo.

2. Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación, según las peticiones de los investigadores responsables de los mismos.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

ADD: La Comisión Evaluadora de las becas con cargo a contratos estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 19 de febrero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 1072 "APRENDIZAJE ANIMAL Y HUMANA"

Investigador Responsable: Antonio Maldonado López

PERFIL DE LA BECA

- Especialización en aprendizaje animal y humano, tanto a nivel teórico como en técnicas de investigación.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciatura en Psicología

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

4 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Especializado en aprendizaje animal y humano, tanto a nivel teórico como en técnicas de investigación.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Antonio Maldonado López, Director del Grupo de Investigación "Aprendizaje Animal y Humano" y Director del Departamento

- Sr. D. Andrés Caena Martínez, Director del Proyecto de Investigación PB94-0801

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación con referencia BIO95-0497 "EXOPOLISACÁRIDOS DE INTERÉS BIOTECNOLÓGICO PRODUCIDOS POR ESPECIES BACTERIANAS DE AMBIENTES HIPERSALINOS"

Investigador Responsable: Emilia Quesada Arroquia

PERFIL DE LA BECA

- Experiencia en las áreas del Halofiliismo y de los Exopolisacáridos Microbianos

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Farmacia en junio de 1994 o con posterioridad a esta fecha

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

1 año (prorrogable)

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Estudios relacionados con el área de investigación

- Ser alumno de tercer ciclo en el Departamento

- Estancias en otros Centros

- Cursos de doctorado en el Programa "Ecología Microbiana"

- Experiencia en las áreas del Halofiliismo y de los Exopolisacáridos Microbianos

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sra. Dña. Emilia Quesada Arroquia

ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 1090 "INVESTIGADORES DE DERECHO PROCESAL"

Investigador Responsable: Tomás Muñoz Rojas

PERFIL DE LA BECA

- Manejo y Gestión de bibliografía e informática jurídica en el orden doctrinal, legal y jurisprudencial

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Diplomados Universitarios

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 64.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 23 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimientos de bibliografía e informática jurídica en el orden doctrinal, legal y jurisprudencial
- Experiencia demostrable en trabajos análogos

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Tomás Muñoz Rojas
- Sr. D. Antonio José Valencia Mirón

ANEXO IV

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 1104 "PSICOBIOLOGÍA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)

Investigador Responsable: Amadeo Puerto Salgado

PERFIL DE LA BECA

- Realización de técnicas de Psicobiología y Psicobiología de la Regulación Hídrica

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciados en Psicología

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

4 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimientos sobre Psicobiología de la regulación Hídrica
- Conocimientos sobre técnicas de Psicobiología

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Amadeo Puerto Salgado

ANEXO V

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación con referencia FISS06-1688 "VALORACIÓN DE LA MORTALIDAD PREVENIBLE EN HOSPITALES DE TERCER NIVEL"

Investigador Responsable: Miguel García Martín

PERFIL DE LA BECA

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Proyecto de Investigación

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Medicina y Cirugía (con fecha de finalización de estudios en junio de 1993 o posterior)

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 125.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 40 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

1 año (prorrogable)

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico de pregrado
- Adecuación del solicitante a la plaza mediante entrevista personal
- Otros criterios

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Miguel García Martín
- Sr. D. Ramón Galvez Vargas

ANEXO VI

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 3002 "COMUNICACIÓN INTERCELULAR"

Investigador Responsable: Dario Acuña Castroviejo

PERFIL DE LA BECA

- Preparación y experimentación en técnicas de laboratorio en general y de Biología Molecular

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciados en Biología

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 110.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 40 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

1 año

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Haber trabajado en receptores nucleares y regulación génica de la melatonina
- Entrevista personal

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Dario Acuña Castroviejo
- Sr. D. Francisco Vives Montero

ANEXO VII

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 3178 "NEUROBIOLOGÍA DEL SISTEMA VISUAL"

Investigador Responsable: José Manuel Rodríguez Ferrer

PERFIL DE LA BECA

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Grupo de Investigación

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciados en Medicina, Psicología y Biología

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 50.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 19 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

5 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Publicaciones en Neurociencias y experiencia en investigación

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. José Manuel Rodríguez Ferrer

ANEXO VIII

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 5316 "MERIDIANO"

Investigador Responsable: Antonio Luis García Ruiz

PERFIL DE LA BECA

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Grupo de Investigación

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Diplomada en Ciencias de la Educación (Ciencias Humanas)
- Licenciado en Geografía, Historia o Pedagogía

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

3 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimientos de informática e Inglés

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Antonio Luis García Ruiz
- Sr. D. Angel Liceras Ruiz

ANEXO IX

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 1045 "ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS MULTIVARIANTES Y PROCESOS ESTOCÁSTICOS"

Investigador Responsable: Ramón Gutiérrez Jaimez

PERFIL DE LA BECA

- Actualización de la metodología de los modelos ARCH y GARCH, con especial énfasis en las aplicaciones sobre tasas de cambio en una serie temporal

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en matemáticas (especialidad Estadística)

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Relación de los estudios cursados con Estadística, Probabilidad e Investigación Operativa

- Tesina, en su caso, y/o trabajos de investigación

- Otros méritos docentes, investigadores o profesionales

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Ramón Gutiérrez Jaimez

- Sr. D. Mariano Valderrama Bonet

ANEXO X

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 3280 "BIOMEMBRANAS"

Investigador Responsable: Josefa Liboria Segovia Parra

PERFIL DE LA BECA

- Aislamiento de membranas subcelulares

- Análisis de fluidez y asimetría de membrana

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Biológicas

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

1 año

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia en metabolismo lipídico y adecuación al perfil de la plaza solicitada

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sra. Dña. Josefa Liboria Segovia Parra

ANEXO XI

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 7044 "SISTEMAS, SEÑALES Y ONDAS"

Investigador Responsable: María del Carmen Carrión Pérez

PERFIL DE LA BECA

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Grupo de Investigación

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Ciencias Físicas

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 100.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 36 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimientos y publicaciones relacionadas con la simulación numérica de sistemas electrofísicos

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sra. Dña. María Carmen Carrión Pérez

- Sr. D. Juan Antonio Morente Chiquero

ANEXO XII

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 6033 "FÍSICA ESTADÍSTICA"

Investigador Responsable: Joaquín Marro Borau

PERFIL DE LA BECA

- Estudios de problemas dinámicos en cambios de fases fuera del equilibrio

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Físicas

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 50.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 19 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

1 año (prorrogable)

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Formación y Experiencia en mecánica estadística, técnicas de simulación de procesos físicos en ordenador, métodos Monte Carlo y entorno AIX

- Se valorarán especialmente estudios previos de tercer ciclo, relacionados con el tema a estudiar

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Joaquín Marro Borau

- Sr. D. Antonio López Lacomba

ANEXO XIII

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia PB93-1161 "LENGUA Y LITERATURA DEL JUDAISMO CLÁSICO"

Investigador Responsable: Miguel Pérez Fernández

PERFIL DE LA BECA

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Grupo de Investigación

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciatura en Filología Hebrea

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

3 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Adecuación al perfil

- Otras licenciaturas

- Estancias en el extranjero

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. D. Miguel Pérez Fernández

- Sra. Dña. Dolores Ferré Cano

ANEXO XIV

2 Becas de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 5357 "ESTUDIOS JUDIOS CONTEMPORÁNEOS"

Investigador Responsable: Encarnación Varela Moreno

PERFIL DE LAS BECAS

- 1.- Estudios sobre narrativa hebrea contemporánea
- 1.- Estudios sobre poesía hebrea contemporánea

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Filología Hebrea

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

1 año

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Presentación de trabajos realizados y/o publicaciones sobre literatura hebrea contemporánea

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sra. Dña. Encarnación Varela Moreno

- Sra. Dña. Ana María Bejarano Escanilla

ANEXO XV

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación con referencia TIC94-1347 "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE BASE DE DATOS DIFUSAS DEDUCTIVAS, APLICACIONES AL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN MÉDICA"

Investigador Responsable: Amparo Vila Miranda

PERFIL DE LA BECA

- Apoyo al desarrollo del Proyecto de investigación

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Informática

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

4 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimientos teóricos sobre Bases de Datos Relacionales Difusas: Modelos y propuestas de implementación

- Manejo de:

- El RDBMS Oracle7: (SQL, PL/SQL, Personal Oracle7 para Windows, Oracle Objects para OLE., SQL *Net)
- Desarrollo de aplicaciones de Bases de Datos Cliente/Servidor con herramientas R.A.D. (Visual Basic, Delphi, etc.)

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sra. Dña. Amparo Vila Miranda

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones Juveniles de la provincia durante el ejercicio de 1995 y en base a la Orden que se cita.

La Orden de 20 de junio de 1995 de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 106 de 29.7.95) regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, en primer lugar las Asociaciones Juveniles de ámbito de actuación de la provincia de Sevilla, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento, a desarrollar durante el año 1995.

Vistas las solicitudes presentadas, recabados los oportunos informes y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello, con el procedimiento establecido en dicha Orden se hace pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, que han sido prorrogados para el año 1995 en virtud del Decreto 472/94, de 27 de diciembre, la Relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución.

Para la justificación del empleo dado a los fondos públicos de esta subvención, deberán presentarse justificante de gastos, así como memoria explicativa de la aplicación dada a la subvención, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.8 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Junta de Andalucía y Orden de la Consejería de Cultura de 20 de junio de 1995, tanto dicha justificación, como el pago de la subvención podrá efectuarse de los siguientes modos:

1. Justificando, con carácter previo el abono de la subvención, el empleo íntegro de su importe. En tal supuesto se procederá al pago del 100% de lo subvencionado.

2. Justificando el empleo de la subvención con posterioridad a su pago. En tal supuesto, dicho pago no podrá superar el 75% del importe total, disponiendo la Entidad subvencionada de tres meses, a partir de la efectividad del mismo, para justificar el empleo dado al montante recibido, tras lo cual procederá el abono del 25% restante, para el que se establece un plazo de justificación de dos meses desde su percepción.

ANEXO QUE SE CITA

ENTIDAD DE ASOCIACIONES JUVENILES	CANTIDAD/PTAS
SAN JOSE OBRERO	200.000
ADELANTE	80.000
PARROQUIA CULTURAL NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	260.000
MISIONES	60.250
AMIGOS DE AFRICA	80.000
CRUZ DE MAYO	210.000
MARANATHA	260.000
MOSAICO	250.000
EIRENE	80.000
PUNTO DE ENCUENTRO	75.000
GATO	210.000
IN ALBIS	225.000
MAFALDA	200.000
ALDABA	75.000
ONDA	80.000
ANDEN	80.000
GRUPOS DE AMISTAD	100.000
GENTE JOVEN	260.000
SAUCE JOVEN	80.000
DON BOSCO	75.000
SANDALO	75.000
LA LUCHA	75.000
COLECTIVO ESPACIFISTA SOLANO	75.000
ALGAZARA	150.000
CULTURAL VANGUARDIA SEREGRAFICA	100.000
ESQUIRMO	75.000
ALGAMECA	75.000
OVEJA NEGRA	100.000
EL COTARRO	75.000
ORATORIO DON BOSCO	75.000
CANDIL	75.000
CIRCUITO NUEVOS CERAMISTAS DE TRIANA	125.000
BOREAL	210.000
SANDENEL	80.000
GAMBIT	80.000
KONTRAKORRIENTE	100.000
NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRIA	150.000

Sevilla, 26 de diciembre de 1995.- El Delegado, Arsenio Moreno Mendoza.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 550/93-S.2.º, interpuesto por don Francisco Lara Sequera.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 550/93-S.2.º, interpuesto por don Francisco Lara Sequera, representado por la Procuradora Sra. Adame Carbonell y asistido de Letrado, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente, de 16 de noviembre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Jaén, recaída en el expediente sancionador número 4/91, incoado por infracción al régimen de las leyes de Caza y Protección de Espacios Naturales.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 27 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación de la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Lara Sequera contra la resolución dictada por el Presidente de la Agencia de Medio

Ambiente, de 16 de noviembre de 1992, interpuesto por el actor contra la resolución de la Dirección Provincial en Jaén del citado organismo, de fecha 17 de septiembre de 1992, expediente 4/91, por la que se impone sanción por infracción al régimen de las Leyes de Caza y Protección de Espacios Naturales. Anulamos dichas resoluciones por ser contrarias a Derecho y las declaramos sin ningún valor ni efecto por haber prescrito la infracción. Sin expresa imposición de costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 8 de marzo de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de citación de remate.
(PP. 909/96).*

Número: 888/95 Ngdo.: 1.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo.

De don/doña Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador/a Sr./a Flores Grocci, María Dolores.

Contra don/doña Euroservicios del Sur, S.L., Fernando Machuca Ortega, Susana Navarro Sanz y Francisca Ortega Adarve.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a a don/doña Euroservicios del Sur, S.L. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongá a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 2.031.027 pesetas.

Intereses, Gastos y Costas: 1.000.000 pesetas.

En Sevilla a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA DE MADRID

EDICTO. (PP. 961/96).

Doña Matilde Aparicio Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Sesenta de los de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de J. cognición bajo el número 287/93 sobre Reclamación 252.514 ptas. a instancia de Chasyr Seguros contra Contenemar, S.A. y titulares de Termisur-Eurocargo en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia a el/los demandado/s titulares de Termisur-Eurocargo que se encuentra/n en ignorado paradero, por medio de Edictos, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas y estimando la demanda formulada por la representación de "Chasyr Seguros" contra "Contenemar, S.A." y "Titulares de Termisur-Eurocargo", debo condenar y condeno a las codemandadas a abonar solidariamente a la actora la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil quinientas catorce pesetas (252.514 ptas.) más los intereses legales desde la presentación de la demanda; más las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de Apelación, que puede interponerse en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, por escrito en que se deben razonar los motivos de impugnar la sentencia o de nulidad del procedimiento en su caso, y designar domicilio en Madrid para recibir notificaciones.

Notifíquese a las partes, y si hubiere alguna en rebeldía, en la norma prevista en el art. 283.2 de la L.E.C., si en el plazo de seis días la parte demandante no solicita la notificación personal, publíquese, regístrese y quede testimonio de las actuaciones.

Así por ésta mi sentencia, en nombre de S.M. el Rey lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de Notificación en legal forma al/los citado/s demandado/s, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, libro y firmo el presente, en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, La Magistrada-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, este Instituto acuerda hacer pública la adjudicación del siguiente contrato de servicios:

Expte. 1/96.

Denominación: Limpieza sede del I.A.A.P.

Empresa adjudicataria: Eurolimp, S.A. (la misma).

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones doscientas treinta y tres mil seiscientos cuarenta y una pesetas (5.233.641).

Sistema de adjudicación: Concurso abierto.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por procedimiento abierto y forma de subasta.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto y forma de subasta:

Clave: JA-RS-GR-001.

Denominación: «Reparación de firme, mejora de drenaje y señalización de las carreteras GR-220, GR-404».

Adjudicatario: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 35.409.200 ptas.

Clave: JA-SV-GR-159.

Denominación: «Tratamiento de pavimento en la CN-342 (antigua). Varios tramos: PP.KK. 226,000 al 245,000».

Adjudicatario: Asfaltos Granada, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 31.651.287 ptas.

Granada, 8 de marzo de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso. (PD. 973/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a contratación por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso, la Asistencia que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Asistencia para el diagnóstico del estado actual de la red de distribución de agua a la ciudad de Sevilla. Contratación por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso.

Clave de la obra: A5.341.846/0411.

Presupuesto de contrata estimado: 262.784.038 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo I; Subgrupo 1, Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Garantía provisional: 5.255.681 pesetas.

Garantía definitiva: 10.511.362 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de las solicitudes de participación: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 24 de abril de 1996 a las trece horas.

Lugar de presentación de las solicitudes de participación: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las solicitudes se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos para la selección», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Fecha límite para cursar las invitaciones: La fecha límite para cursar las invitaciones a las empresas seleccionadas

para participar en el concurso será el día 16 de mayo de 1996.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Fecha de envío a DOCE: 18 de marzo de 1996.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 969/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso de las asistencias que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Asistencia para la Dirección Facultativa de obra: «Colector de agrupación de vertidos y E.D.A.R de Los Villares (Jaén)».

Procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Clave de la obra: A5.890.714/5811.

Presupuesto de contrata: 18.521.517 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupo II; Subgrupo 3; Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Garantía provisional: No se exige. (Art. 36.2 de la L.C.A.P.).

Garantía definitiva: 740.861 pesetas.

Objeto y tipo de licitación: Asistencia para la Dirección Facultativa de obra: «Depósito de 10.000 m³ de capacidad, finca El Giraldino. Jerez de la Frontera (Cádiz)».

Procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Clave de la obra: A5.890.715/5811.

Presupuesto de contrata: 8.475.656 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: No es necesaria.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Garantía provisional: 169.513 pesetas.

Garantía definitiva: 339.026 pesetas.

Objeto y tipo de licitación: Asistencia para la Dirección de obra del colector interceptor de Ayamonte. Huelva.

Procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Clave de la obra: A4.890.640/5811.

Presupuesto de contrata: 25.974.606 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría B.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Garantía provisional: No se exige. (Art. 36.2 de la L.C.A.P.).

Garantía definitiva: 1.038.984 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 29 de abril de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Asistencia.

- En el sobre núm. 2 «Proposición económica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Asistencia.

- En el sobre núm. 3 «Documentación económica y técnica», los señalados y en la forma que determinan la cláusula 9.2.3 del P.C.A.P. específico de la Asistencia.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 10 de mayo de 1996, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 972/96).

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso el contrato de Consultoría y Asistencia que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia. Asistencia Técnica en materia de gestión y ejecución del

Planeamiento en Andalucía. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: U95007ATES6X.

Presupuesto de contrata máximo: 4.650.000 ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 2%, 93.000 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, C/ Maese Rodrigo, 1, 2.ª plta., 41001 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 23 de abril de 1996 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de mayo de 1996 a las 11 horas, en la sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CORRECCION de errata a la Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de concurso. (BOJA núm. 33, de 14.3.96).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.466 columna derecha, línea 38, donde dice: «... el día 8 de 1996, a las trece horas», debe decir: «... día 8 de abril de 1996, a las trece horas...».

Sevilla, 18 de marzo de 1996

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (Expediente SC.1/96). (PD. 964/96).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en c/ Juan de Lara Nieto s/n, teléfono 455 18 00, telefax 455 18 71.

2. Forma de adjudicación: Concurso, por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del Suministro: Adquisición de mobiliario técnico para los laboratorios de residuos y diagnóstico de sanidad vegetal.

4. Plazo de ejecución: 60 días, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

5.a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41008 Sevilla.

b) Fecha límite para efectuar la solicitud: La del cierre de admisión de ofertas inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegramas en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las 12 horas del sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Garantía provisional: 111.650 pesetas.

9. Modalidades esenciales de financiación: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de cinco millones quinientas ochenta y dos mil quinientas (5.582.500) pesetas.

10. Forma jurídica que deberá adoptar las uniones de Empresa en su caso: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre núm. 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres núm. 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de consultoría y asistencia que se cita. (Expediente CAC-2/96). (PD. 1008/96).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en C/ Juan de Lara Nieto s/n, teléfono 4551800, telefax 4551871.

2. Forma de adjudicación: Concurso, por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza de consultoría y asistencia: Realización del logotipo y manual de imagen para el distintivo de la marca de garantía producción integrada en agricultura.

4. Plazo de ejecución: 3 meses.

5. Clasificación requerida: No se exige.

6. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41008 Sevilla.

b) Fecha límite para efectuar la solicitud: La del cierre de admisión de ofertas inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegramas en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

8. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las 12 horas del sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

9. Garantía provisional: 40.000 pesetas.

10. Modalidades esenciales de financiación: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de dos millones (2.000.000) pesetas.

11. Forma jurídica que deberá adoptar las uniones de Empresa en su caso: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12. Informaciones y formalidades necesaria para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

14. Criterios que se utilizarán para la adjudicación: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre núm. 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres núm. 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican, por el sistema de concurso por el sistema restringido y tramitación urgente.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública las siguientes adjudicaciones:

Expte.: Núm. 11-1/S-96.

Denominación: Limpieza de la Delegación.

Empresa adjudicataria: «Limpiezas El Sol, S.L.».

Importe adjudicación: 7.590.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 30.1.96.

Expte.: Núm. 11-2/S-96.

Denominación: Limpieza del Servicio de Formación e Inserción de Cádiz y C.F.P.O. de Algeciras y Jerez de la Fra.

Empresa adjudicataria: «Limpiezas El Sol, S.L.».

Importe adjudicación: 11.800.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 30.1.96.

Cádiz, 21 de febrero de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el procedimiento negociado de la consultoría y asistencia relativa a la asistencia técnica que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la adjudicación por el procedimiento negociado de la Consultoría y Asistencia relativa a Asistencia Técnica en la Realización de Proyectos Comunitarios a la Empresa Gerencia Andaluza de Promoción Comunitaria, S.L. por importe de 9.950.000 ptas.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 983/96).

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en Campaña de Publicidad sobre el consumo de alcohol y drogas de diseño, conforme a las siguientes condiciones:

- Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 20.000.000 ptas.

- Fianza provisional: 400.000 ptas.

- Plazo de ejecución: Hasta 31.12.1996.

- Exposición del expediente: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (Sección de Contratación e Inversiones), sita en Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA y terminará a las 14 horas del último día del plazo, en el Registro General de esta Consejería, sito en la dirección antes mencionada.

- Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos de Base de esta Contratación.

- Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11 horas del martes siguientes al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si ese martes no fuera hábil, se efectuará el primer día siguiente que lo sea.

- Pago del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 965/96).

La Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Córdoba, con domicilio en c/ Romero, núm. 1 dpdo., 14003-Córdoba, núm. de teléfono (957) 29 82 00 y Fax (957) 29 71 40, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace público el anuncio de concurso por el procedimiento de concurso abierto para la contratación del siguiente expediente:

Expediente 8/96. Servicio de vigilancia del Colegio de Protección de Menores San Rafael, sito en Ctra. Palma del Río, s/n, de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos setenta y cuatro pesetas (4.680.774 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.5.96 al 31.12.96.

Fianza provisional: Noventa y tres mil seiscientos quince pesetas (93.615 ptas.).

Fianza definitiva: Ciento ochenta y siete mil doscientas treinta y una pesetas (187.231 ptas.).

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características y Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de ofertas, en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Córdoba, c/ Romero, 1 dpdo.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en BOJA; la presentación se efectuará en el Registro General de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Córdoba, c/ Romero, 1 dpdo. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o mensajerías deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Córdoba, c/ Romero, 1 dpdo. Si dicho día

fuese festivo, la apertura de propuestas se realizará a la misma hora, el día siguiente hábil.

Documentación exigida: La indicada en el propio pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine su difusión, serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 20 de marzo de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 984/96).

Expediente: 96/SU/004.

Denominación: Vestuario para el personal de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sistema de Adjudicación: Procedimiento abierto con adjudicación por concurso.

Presupuesto: Tres millones setecientos sesenta y siete mil pesetas (3.767.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 75.340 ptas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de proposición económica y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Presupuesto y Gestión Económica de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.º, de Granada.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de esta Delegación Provincial.

Documentación a presentar los licitadores:

Sobre A: «Documentación Administrativa», especificada en la Cláusula 10.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación Técnica», especificada en la Cláusula 10.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 20 de marzo de 1996.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 985/96).

Expediente: 96/SU/005.

Denominación: Vestuario para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.

Sistema de Adjudicación: Procedimiento abierto con adjudicación por concurso.

Presupuesto: Ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 2 meses.

Garantía provisional: 17.000 ptas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de proposición económica y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Presupuesto y Gestión Económica de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.º, de Granada.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de esta Delegación Provincial.

Documentación a presentar los licitadores:

Sobre A: «Documentación Administrativa», especificada en la Cláusula 10.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación Técnica», especificada en la Cláusula 10.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 20 de marzo de 1996.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 986/96).

Expediente: 96/SU/003.

Denominación: Productos de Limpieza para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.

Sistema de Adjudicación: Procedimiento abierto con adjudicación por concurso.

Presupuesto: Un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Abril a diciembre de 1996.

Garantía provisional: 38.000 ptas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de proposición económica y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Presupuesto y Gestión Económica de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.º, de Granada.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de esta Delegación Provincial.

Documentación a presentar los licitadores:

Sobre A: «Documentación Administrativa», especificada en la Cláusula 10.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación Técnica», especificada en la Cláusula 10.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 20 de marzo de 1996.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 987/96).

Expediente: 96/SU/002.

Denominación: Productos Alimentación: Congelados, para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.

Sistema de Adjudicación: Procedimiento abierto con adjudicación por concurso.

Presupuesto: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Abril a diciembre de 1996.

Garantía provisional: 80.000 ptas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de proposición económica y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Presupuesto y Gestión Económica de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.º, de Granada.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de esta Delegación Provincial.

Documentación a presentar los licitadores:

Sobre A: «Documentación Administrativa», especificada en la Cláusula 10.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación Técnica», especificada en la Cláusula 10.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 20 de marzo de 1996.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 988/96).

Expediente: 96/SU/001.

Denominación: Productos de Alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.

Sistema de Adjudicación: Procedimiento abierto con adjudicación por concurso.

Presupuesto: Siete millones quinientas sesenta y ocho mil pesetas (7.568.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Abril a diciembre de 1996.

Garantía provisional: 151.360 ptas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de proposición económica y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Presupuesto y Gestión Económica de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.ª, de Granada.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de esta Delegación Provincial.

Documentación a presentar los licitadores:

Sobre A: «Documentación Administrativa», especificada en la Cláusula 10.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación Técnica», especificada en la Cláusula 10.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 20 de marzo de 1996.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso, de los Contratos de limpieza que se anuncian. (PD. 1015/96).

La Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén de conformidad con lo establecido en el art. 79.1 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de los Contratos de Servicios que se especifican en el anexo.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto mediante concurso por tramitación urgente.

Examen del expediente: El expediente estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria sita en la cuarta planta del número 19 del Paseo de la Estación, de Jaén.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día veinticuatro de abril, en el Registro General, sito en la cuarta planta del número 19 del Paseo de la Estación, de Jaén.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Esta se acreditará por los medios que se establecen en los artículos 16 al 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, mediante la documentación exigida en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Lugar y fecha de la celebración de la mesa de contratación: La mesa de contratación se celebrará el día 26 de abril a las 9 de la mañana en la tercera planta del número 19 del Paseo de la Estación, de Jaén.

A N E X O

1. Denominación: Limpieza del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Linares.

Presupuesto de licitación: 5.600.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año (1 de mayo 1996 a 30 de abril 1997).

2. Denominación: Limpieza del Servicio de Formación y Empleo de Jaén.

Presupuesto de licitación: 2.600.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año (1 de mayo 1996 a 30 de abril 1997).

Jaén, 25 de marzo de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 989/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 69/96. Contratación del suministro de material de lencería, con destino al Hospital «Infanta Margarita» de Cabra. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de seis millones cuatrocientos nueve mil novecientas sesenta y nueve pesetas (6.409.969 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros del Hospital Infanta Margarita, sito en Avda. de Góngora s/n, C.P. 14940 Cabra, Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas; en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 990/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO «SAN AGUSTIN» DE LINARES. JAEN

Datos del expediente: C.A. 3/SA/96. Contratación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores para el Hospital General Básico «San Agustín» de Linares.

Tipo máximo de licitación: Diecisiete millones seiscientas setenta y cinco mil pesetas (17.675.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales, Unidad de Contratación Administrativa, Avda. San Cristóbal s/n, Linares (Jaén).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados

a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital y se publicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 991/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

Datos del expediente: 96C88020010 para la contratación del suministro de material de limpieza y aseo con destino al Hospital Virgen de las Nieves.

Tipo máximo de licitación: Veintitrés millones doscientas treinta y ocho mil trescientas noventa pesetas (23.238.390 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería, Pabellón de Gobierno 3.ª planta, Servicio de Compras e Inversiones, en Avda. Fuerzas Armadas, 2, 18014 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de las Nieves (Pabellón de Gobierno) 2.ª planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas núm. 2 de Granada, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Plazo y lugar de presentación de muestras: Las muestras deberán presentarse en el mencionado Registro General, desde la fecha de vencimiento de presentación de ofertas, hasta 48 horas antes del acto de apertura de las proposiciones.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 6.ª planta, del Edificio de Gobierno del Hospital Virgen de las Nieves, a las 13,00 horas del decimosexto día natural, a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuere sábado, domingo o festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 992/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO ATENCION PRIMARIA ROQUETAS. ALMERIA

Datos del expediente: C.A. 1/96. Contratación del Servicio de Vigilancia en el Centro de Salud de Roquetas de Mar.

Tipo máximo de licitación: Cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos veinte pesetas (4.634.720 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en las Oficinas del Distrito de Atención Primaria Roquetas, Departamento de Gestión Económica, sito en C/ Real, 10, 1.ª planta, Roquetas de Mar (Almería).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito en la fecha y hora que se anunciará con 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de las citadas dependencias.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 993/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO PRINCESA DE ESPAÑA DE JAEN

Datos del expediente: C.P. 3/HPE/96 para la contratación del suministro de material y productos de limpieza.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones quinientas veinte mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (8.520.484 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministro del Hospital, Ctra. de Madrid, s/n de Jaén.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,30 horas del décimo día natural, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si éste fuese sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 994/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE CABRA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 3/96 para el Servicio de Limpieza del Centro de Salud de Priego, perteneciente al Distrito Sanitario de Cabra. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos setenta pesetas (10.843.770 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros-Contabilidad del Distrito Sanitario de Cabra, sito en c/ Baena, 98 C.P. 14940 Cabra, Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Distrito, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del mencio-

nado Distrito, a las 11,30 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 995/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 4/96 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de las instalaciones de acondicionamiento de aire de los Centros dependientes del Distrito Sanitario de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de siete millones ochocientos noventa y una mil seiscientos veintinueve pesetas (7.891.629 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Secretaría del Distrito Sanitario de Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, 4, C.P. 14071 Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Distrito, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Serán las exigidas en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación relacionada en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro de Salud Poniente Norte, sito en C/ Rafael Márquez Mazzanatini, s/n, Córdoba a las 11 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 996/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar nuevamente la contratación que a continuación se indica.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN MACARENA»

Datos del expediente: C.P. 13/95 O. Remodelación y sustitución de la instalación de cámaras frigoríficas del servicio de cocina del Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3 de Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del citado Hospital con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 997/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que a continuación se indica.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN MACARENA»

Datos del expediente: C.P. 14/95 O. Remodelación aseos generales vestíbulos de hospitalización del Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3 de Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del

Hospital Universitario «Virgen Macarena», en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del citado Centro con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 998/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que a continuación se indica.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN MACARENA»

Datos del expediente: C.P. 15/95 O. Dotación de solería de seguridad en área de cocina del Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3 de Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del citado Centro con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 999/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 74/96 Contratación del suministro de material fungible de quirófano (oftalmología, urología, traumatología, orl, anestesia, varios, etc).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de once millones setecientos setenta y cinco mil doscientas diecinueve pesetas (11.775.219 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros del Hospital Infanta Margarita, sito en Avda. de Góngora, s/n, C.P. 14940 Cabra, Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1000/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 75/96 Contratación del suministro de material fungible (lentes intraoculares) para el servicio de quirófano.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dos millones doscientas catorce mil novecientas pesetas (2.214.900 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación,

podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros del Hospital Infanta Margarita, sito en Avda. de Góngora, s/n, C.P. 14940 Cabra, Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1001/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 76/96 Contratación del suministro de material fungible (prótesis de cadera parcial y total) para el servicio de quirófano-traumatología.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintitrés millones novecientos cuarenta y una mil setecientos treinta y ocho pesetas (23.941.738 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros del Hospital Infanta Margarita, sito en Avda. de Góngora, s/n, C.P. 14940 Cabra, Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1002/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO ALJARAFE

Datos del expediente: Expte. núm. 820024196. Servicio de manutención del personal de atención continuada de urgencias del Centro de Salud de Pilas. Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de nueve millones cuatrocientas cincuenta mil quinientas cuarenta pesetas (9.450.540 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Tres años.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito de Atención Primaria de Salud Aljarafe, sito en Avda. Príncipe de España s/n, 41800 Sanlúcar la Mayor. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Distrito, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Distrito Aljarafe, Centro de Salud de Sanlúcar la Mayor, a las 12 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; en caso de que éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1003/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO ALJARAFE

Datos del expediente: Expte. núm. 820034196. Servicio de manutención del personal de atención continuada de urgencias del Centro de Sanlúcar la Mayor. Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de nueve millones trescientas setenta y siete mil doscientas ochenta pesetas (9.377.280 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Tres años.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito de Atención Primaria de Salud Aljarafe, sito en Avda. Príncipe de España s/n, 41800 Sanlúcar la Mayor. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Distrito, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Distrito Aljarafe, Centro de Salud de Sanlúcar la Mayor, a las 12 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; en caso de que éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1004/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL DE LA MERCED. OSUNA. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 2-001-96-91. Servicio de Seguridad del Hospital de la Merced. Osuna. Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento siete millones seiscientos quince mil cuatrocientas pesetas (107.615.400 ptas.).

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría B.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros y Contrataciones del Hospital de la Merced, sito en Avda. de la Constitución, 2, 41640 Osuna. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 13 días naturales, contados a

partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital a las 12 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1005/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL «INFANTA ELENA» DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 5-E/96. Servicio de transporte público regular de uso especial para desplazar a los trabajadores adscritos al Hospital «Infanta Elena» de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de catorce millones seiscientos treinta y tres mil veintinueve pesetas (14.633.029 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativos a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Infanta Elena» (Aprovisionamiento), sito en Ctra. Sevilla-Huelva s/n. Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del citado Hospital en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 13 horas del undécimo día natural siguiente a la fecha de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de subasta. (PD. 1011/96).

La Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar las siguientes obras:

Título: «Construcción y mejora de vías de penetración en los sectores occidental y centro de la provincia de Málaga», expediente núm. EFM930019.

Presupuesto del contrato: 79.584.912 ptas., incluido IVA.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupos G; Subgrupo 6; Categoría d.

Fianza provisional: Dispensada según art. 36.2 de la Ley 13/95 de Contratos de AA.PP.

Título: «Construcción de un camino en el monte "El Centenillo" de la provincia de Jaén», expediente núm. EFJ940030.

Presupuesto del contrato: 12.132.490 ptas., incluido IVA.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: No se exige en razón de la cuantía del presupuesto (art. 25.1 LCAP).

Fianza provisional: 242.650 ptas., correspondientes al 2% sobre el presupuesto de licitación y a favor de la Agencia de Medio Ambiente; si se presentase mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastantado.

Título: «Mejora y reparación de caminos en Sierra Morena, provincia de Jaén», expediente núm. EFJ930010.

Presupuesto del contrato: 36.099.408 ptas., incluido IVA.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupos G; Subgrupo 6; Categoría c.

Fianza provisional: Dispensada según art. 36.2 de la Ley 13/95 de Contratos de AA.PP.

Exposición del expediente: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, Sevilla, hasta el día del fin del plazo de presentación de ofertas, desde las 9 horas y hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de la documentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, en función de lo previsto por los artículos 72.2.b) y 79.2 LCAP, finalizando a las trece (13) horas del último día fijado; si dicho día fuere festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña núm. 1 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos

no será admitida la documentación si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas y en la forma establecida en las cláusulas 9.2.1 y 9.2.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados para tal fin por el Organismo de Contratación.

En esta fase del procedimiento, no se presentará el sobre núm. 3 «Proposición económica» hasta que por el Organismo de Contratación se seleccione previamente a las Empresas concurrentes, una vez comprobada la personalidad y solvencia así como los criterios objetivos de selección de éstas; seguidamente, entre las que resulten admitidas, se procederá a la invitación simultánea mediante comunicación por escrito, a presentar su proposición económica en el plazo que se señale en la propia comunicación, donde se indicará al candidato, el lugar, día y hora de la apertura de proposiciones en acto público.

Se fija en un número no inferior a cinco y no superior a veinte, el número de Empresas que por el Organismo de Contratación puedan ser seleccionadas e invitadas, para la contratación de las referidas obras.

Obras: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos por el artículo 72 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, estos expedientes han sido declarados de urgencia por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 15 de febrero de 1996.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Director General, Francisco Salas Trujillo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1012/96).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Preparación, carga y puesta en explotación de la información de carácter técnico existentes en el Servicio de Información Ambiental, en Delegaciones Provinciales», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 23/96/P/00.

Presupuesto: Setenta y seis millones (76.000.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Garantía provisional: 1.520.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastantado.

Clasificación exigida: Grupo: III; Subgrupo: 3; Categoría: B.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será hasta las 13,00 horas del día 17 de mayo de 1996.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económicas y técnicas», especificadas en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 8.2.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del día 27 de mayo de 1996, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 2 de Sevilla.

Este anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE), así como al Boletín Oficial del Estado (BOE).

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, por la que se anuncia la contratación de un servicio de limpieza, por concurso mediante procedimiento abierto. (PD. 1010/96).

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Objeto del contrato: Servicio de limpieza.

Duración del contrato: 3 años.

Presupuesto de licitación: 19.708.128 ptas.

De acuerdo con lo prevenido en el art. 88 de la Ley de Contratos, no se admitirán variantes o alternativas.

Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares: Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Secretaría General). Avenida Ramón y Cajal, 35, Sevilla-41005.

Garantía provisional: Será de 394.163 ptas.

Garantía definitiva: El 4% del importe de licitación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Secretaría General), de las 9,00 a las 14,00 horas (de lunes a viernes), durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 11 horas del día 9 de mayo de 1996.

Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones.

Modelo de proposición económica: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I).

Sevilla, 26 de marzo de 1996.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (PP. 879/96).

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1996, acordó convocar los concursos públicos para la contratación de suministros que se relacionan a continuación.

1. Objeto: Expte. 29/96. Adquisición de carburantes con destino al Parque Móvil Municipal.

Tipo de licitación: 27.000.000 ptas.

Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1996.

Fianza provisional: 540.000 ptas.

Fianza definitiva: 1.080.000 ptas.

2. Objeto: Expte. 31/96. Adquisición de materiales de carpintería con destino a Edificios Municipales.

Tipo de licitación: 3.800.000 ptas.

Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1996.

Fianza provisional: 76.000 ptas.

Fianza definitiva: 152.000 ptas.

3. Objeto: Expte. 32/96. Adquisición de materiales de herrería con destino a Edificios Municipales.

Tipo de licitación: 6.700.000 ptas.

Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1996.

Fianza provisional: 134.000 ptas.

Fianza definitiva: 268.000 ptas.

Consulta de los expedientes: En la Sección de Bienes, c/ Pajaritos, 14, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones, modelo y documentación exigida: El plazo será de 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA, en el Registro General, c/ Pajaritos, 14, de 9,30 a 1,30 horas. El modelo de proposición así como la documentación requerida serán los establecidos en el Pliego de Condiciones.

Apertura de proposiciones: Acto público, en el Edificio de Plaza Nueva, a las 12,00 horas del 5.º día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 954/96).

Otorgamiento de la Concesión Administrativa, para Construcción y Explotación nave destinada a sede social y centro de comercialización de productos pesqueros en

el Puerto de Rota, a favor de Sociedad Cooperativa, Pescadores del Mar de Rota.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar el otorgamiento de la Concesión Administrativa, para Construcción y Explotación nave destinada a sede social y centro de comercialización de productos pesqueros en el Puerto de Rota, a favor de Sociedad Cooperativa, Pescadores del Mar de Rota»; en su reunión de fecha 19 de marzo de 1996.

La concesión se otorga por un plazo de 20 años y sujeto a un canon anual actualizable de 599.476 pesetas.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-252/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 17.10.1995 contra M.R. Hostelería, S.L. por los hechos ocurridos el día 10.9.1995, a las 3,40 horas, en Café Bar Q Plaza, en Plaza Chapina, Edif. Mirador en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- Los establecimientos de la categoría y de las características del denunciado cerrarán como máximo a las 3,00 horas de la noche, no estimada pues no se especifica en el escrito que se aporta la categoría del bar, ni se adjunta ningún documento que pruebe la misma.

- La denuncia se practica en la madrugada del sábado 9 de sep. de 1995 al domingo 10, a las 3,40 horas, y el día 10 de sep. como consta en la denuncia, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,40 horas del día 10 de septiembre de 1995.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de

audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia Dirección General de la Policía, Acuerdo de Iniciación, Solicitud de Ratificación, Alegaciones al Acuerdo de Iniciación, Escrito de Ratificación y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-314/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 15.12.1995 contra don Eduardo Jiménez Avila por los hechos ocurridos el día 11.11.1995, a las 4,20 horas, en Bar Casino, en Avda. de Portugal, 17 en el término municipal de La Rinconada, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador: El establecimiento estaba abierto, pero no al público. Se estaba procediendo a la limpieza del local, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,20 horas del día del acta (11.11.1995).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período

do examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, Acuerdo de Iniciación, Solicitud de Ratificación, Alegaciones al Acuerdo de Iniciación, Escrito de Ratificación y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-244/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 3.10.1995 contra doña Ana Hidalgo Rodríguez por los hechos ocurridos el día 26.8.1995, a las 23,30 horas, en Venta de Comestibles, en Avda. de Lepanto, 13 en el término municipal de El Arahál, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- Que no es cierto que en el establecimiento se expendan bebidas alcohólicas a menores. En los locales colindantes es donde se expenden estas bebidas, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

- Que las autoridades locales no localizan claramente de dónde obtienen los jóvenes las bebidas, imputándosele a este establecimiento tal hecho, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho: Venta de bebidas alcohólicas a menores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 60.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 50.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia Policía Local del Ayuntamiento de El Arahál, Acuerdo de Iniciación, Solicitud de Ratificación, Alegaciones al Acuerdo de Iniciación, Escrito de Ratificación y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: José Morales Rodríguez.
Domicilio: C/ Ancha núm. 193 (Punta Umbría).
NIF/CIF: 29.441.991-J.

Que por el Organo gestor citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 26 de enero de 1996, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 30.1.1995, número 04555-C, concepto Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, período 1991, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que esta Inspección Territorial, en base al art. 120.3 de la Ley General Tributaria dictó acuerdo parcial de resolución del acta reseñada, practicando liquidación de la cuota y de los intereses de demora, y advirtiendo expresamente al obligado tributario el carácter provisional y a cuenta de la en definitiva se dictase tras la aprobación del proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Resultando que publicado y entrado en vigor el citado proyecto por Ley 25/1995, de 20 de julio, se notificó al obligado tributario con fecha 9 de noviembre de 1995 a través del BOJA la reanudación del expediente así como la sanción resultante de la nueva normativa.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones a la nueva sanción resultante.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995 de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986 de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede, por todo lo que antecede, practicar al contribuyente de referencia la siguiente

LIQUIDACION

Base imponible: 6.980.000.
Cuota resultante: 418.800.
Sanción 60%: 251.800.
Deuda tributaria: 251.800.

Lo que notifico a Ud., advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente notificación.

Queda asimismo advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85 de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 8 de marzo de 1996.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 229/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Málaga hace saber que: Por Hispano Alemana de Testificación, S.L., con domicilio en Plaza de la Malagueta, 3 Torre B, Málaga, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado Las Conchas, Número 6539; Recursos Sección C; Cuadrículas 9; Término Municipal de Casares, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich en la siguiente:

Longitud	Latitud
P.P. 5° 13'20"	36° 25'20"
2 5° 14'20"	36° 25'20"
3 5° 14'20"	36° 26'20"
4 5° 13'20"	36° 26'20"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.º piso.

Málaga, 12 de enero de 1996.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Mariano Orta Toscano propuesta de Resolución dictada en expediente sancionador que se cita. (ES-C-H-15/94).

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador ES-C-H-15/94 a don Mariano Orta Toscano, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviem-

bre, para que sirva de notificación al mismo se publica a continuación su texto íntegro:

«Como consecuencia de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras contra don Mariano Orta Toscano fue iniciado expediente sancionador, con fecha 14.10.94, por posibles infracciones a la normativa vigente que regula el uso de las Carreteras.

Resultando: Que el expedientado, el día 11 de agosto de 1994, siendo las 10,30 horas en la carretera N-431, abandonó un paso salvacunetas autorizado, cegando la cuneta e interrumpiendo el libre curso de las aguas.

Resultando: Que intentada la notificación del correspondiente pliego de cargos no pudo practicarse al ser devuelta por el Servicio de Correos, por lo que se ha procedido a su publicación en el BOJA y a su inserción en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 transcurriendo con exceso los plazos establecidos legalmente sin que haya tenido entrada en esta Delegación escrito alguno de descargo.

Considerando: Que los hechos denunciados son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 31.2, a) de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio.

Considerando: Que a dicha infracción corresponde una sanción comprendida entre 25.000 y 250.000 ptas., atendiendo a los daños y perjuicios producidos, en su caso, al riesgo creado y a la intencionalidad del causante, según establece el artículo 33.1 de la Ley antes citada.

Considerando: Que la imposición de sanciones por infracciones leves corresponde al Gobernador Civil, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Carreteras, y que el derecho estatal tiene carácter de supletorio, de conformidad con lo prescrito en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Considerando: Que, conforme al R.D. 951/84, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, asumidas por la Consejería de Política Territorial por Decreto 163/84 de 5 de julio, Decreto 4/85 de 8 de enero por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, según Decreto 130/86 de 30 de julio, corresponde al Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes conocer sobre el presente expediente.

Considerando: Que, en la tramitación del expediente se ha observado las normas contenidas en los preceptos 31 y siguientes de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, artículo 114 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1073/77 de 8 de febrero) sobre procedimiento sancionador en materia de Carreteras, los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

PROPUESTA

1.º Ordenar a don Mariano Orta Toscano que adecue el paso salvacunetas, conservándolo en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento, tal como se le indicaba en la autorización otorgada en su día, en la carretera N-431, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la oportuna Resolución que se dicte.

2.º Sancionarle con una multa de veinticinco mil (25.000 ptas.) pesetas».

Huelva, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación de requerimiento de documentación.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de Oficio de fecha 7 de marzo de 1994, a Taller Escuela de la Imagen, con domicilio en García Briz, 3, 1.º derecha, 29005 Málaga, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo que se transcribe a continuación:

«En relación a la subvención concedida por esta Dirección General, anteriormente denominada de Formación e Inserción Profesional para la impartición de los cursos de Formación Profesional Ocupacional acogidos al Decreto 69/91, de 2 de abril, observamos la existencia de una serie de deficiencias en la documentación presentada por la entidad Taller Escuela de la Imagen. Lo cual se le notifica para que en el plazo de 10 días desde la publicación del presente escrito, comparezca en esta Dirección General de Formación Profesional y Empleo a fin de que, con vista del expediente pueda cumplimentar los trámites necesarios en la forma que se le indicará.»

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 2 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 11,00 horas del día 5 de marzo de 1996, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial, denominada «Asociación Empresarial Andaluza de Farmacéuticos Especialistas en Fórmulas Magistrales», que pasa a denominarse «Asociación Andaluza de Farmacéuticos de Fórmulas Magistrales».

Como firmantes de la certificación del acta de la asamblea general, en la cual se adoptó el acuerdo modificadorio, celebrada en Sevilla el día 22 de febrero de 1996, figuran: Don Antonio Fontán Meana, en calidad de Secretario y don Rafael Alvarez Colunga, como Presidente de la citada organización.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 2 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 7 de marzo de 1996, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial, denominada «IEEMA-Iniciativa Europea de Estudios Medioambientales Asociación Empresarial», cuyos ámbitos

territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios relacionados con el medio ambiente.

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don Jorge Lozano Unica, don Angel Avila Puyana, don Braulio Asencio Romero, don Sebastián Alcón Arjona, don Francisco J. Guerra Rosado, doña María Dolores García de Leaniz, don Javier Camacho Martínez Vara del Rey y don Eduardo Morán Fagúndez. El acto constitutivo tuvo lugar en Sevilla el día 22 de enero de 1996.

Sevilla, 7 de marzo de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 2 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 12 de marzo de 1996, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial, denominada «Asociación Andaluza de Criadores de Avestruces y Emúes» (AACAE), cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios dedicados a la cría, explotación y comercialización de avestruces y emúes.

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don Manuel Marañón de Arana, don Manuel Rodríguez Faraco y don Alfredo Jiménez Suñé. El acto constitutivo tuvo lugar en Sevilla el día 31 de octubre de 1995.

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 29 de enero 1996, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la industria que se cita.

EDICTO

Desconociéndose el actual domicilio de la industria propiedad de José Alcaide Rodríguez, al no hallarse en Juan Sebastián Elcano núm. 11, en la localidad de Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 29 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria propiedad de José Alcaide Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2, del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 6 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 29 de enero 1996, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la industria que se cita.

EDICTO

Desconociéndose el actual domicilio de la industria propiedad de José Castillo Benítez, al no hallarse en C/ Zamorano núm. 3, en la localidad de Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 29 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria propiedad de José Castillo Benítez.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2, del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 6 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 29 de enero 1996, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la industria que se cita.

EDICTO

Desconociéndose el actual domicilio de la industria propiedad de Antonio Arroyo Velasco, al no hallarse en Ventura Rodríguez, 15, en la localidad de Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 29 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria propiedad de Antonio Arroyo Velasco.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2, del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 6 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de salud.

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento (Asesoría Jurídica) de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, Avda. Manuel A. Heredia, 34, 1.º planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Número de expediente	Notificado	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
86/95-S	Bernard Keith Pilkington Rest. Lancaster	Ctra. Cádiz, Calahonda Playa 29640 Fuengirola-Málaga	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
206/95-S	Isabel Galiano Fontivero Superm. Las Flores	Avda. Las Flores, 1. 29100 Coín-Málaga	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
313/95-S	Shambles, S.C. Bar Shambles	Paseo Marítimo Caramañana, L-4. 29640 Fuengirola-Málaga	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
350/95-S	Josefa Reyes Frías Bar «Mari Pepa»	Plaza Cruz de Humilladero 29006 Málaga	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
358/95-S	Self-Service Fuengirola Buffet Fuengirola	Paseo Marítimo Pyr 29640 Fuengirola	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
362/95-S	T.S. Riviera Management, S.L.	Pueblo Jarales, Fase II, Calahonda 29650 Mijas-Málaga	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
396/95-S	Youssef Maimoun Cherri Rest. Europeo	Ctra. Nacional 340 29640 Fuengirola	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
467/95-S	Rafael Martín Reina	Avda. de Mijas, s/n 29640 Fuengirola	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
470/95-S	José Marín Salva	Urb. Platero II, 49. 29130 Alhaurín de la Torre-Málaga	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
101/96-S	Manuel Casado Pérez Rest. Los Delfines	Playa Ferrara. 29770 Torrox-Costa	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
124/96-S	Benedict Hubbard Bar Groucho 'Wine	C/ Duquesa de Arcos 29691 Sabinillas-Manilva	Prov. Incoación y Plieg. Cargos

Número de expediente	Notificado	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
126/96-S	Manuel Amado Fernández	C/ Marqués de Larios 29691 Sabinillas-Manilva	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
167/96-S	Concepción Gil Rubio Snack-Bar Hilario	C.C. Pueblo Quinta, Ctra. 340, Local 4. 29630 Benalmádena	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
304/95-S	Rolf Arnold. Bar Happy Day	Paseo Marítimo, Edf. Blanco-Azul 29640 Fuengirola	Propuesta de Resolución
330/95-S	Jean Mary Coe. Bar Wellcome	C/ Poeta Salvador Rueda, 49 29640 Los Boliches. Fuengirola-Málaga	Propuesta de Resolución
130/94-S	Cristóbal Carrasco Martínez Bar «La Bodeguita»	Plaza de España, 15 29690 Casares-Málaga	Resolución
218/94-S	Liliane Gosset Bar «El Pequeño Capitán»	Ctra. Nacional 340, Km. 163 29680 Estepona-Málaga	Resolución
265/94-S	Antonio Obispo Chico. Bar Antonio	C/ Serenata, L.2 29600 Marbella-Málaga	Resolución
286/94-S	María Jurado Martín Rest. «El Chollo»	C/ Isla Gomera, L. 5-2 29649 Mijas-Málaga	Resolución
295/94-S	Rosa Izquierdo Pinto Bar Apolo	C/ Valladolid, s/n 29640 Fuengirola-Málaga	Resolución
311/94-S	Antonio M. Blanco Leiva Venta Los Condes	Ctra. Coín, Km. 3 29649 Mijas-Málaga	Resolución
320/94-S	Ana Yuste. Bar	Urb. El Real, C/ Naranjo, G-1 29600 Marbella-Málaga	Resolución
21/95-S	Antonio Muñoz García Bar Big-Ben	C/ Moncayo, Edf. Yate 29640 Fuengirola-Málaga	Resolución
27/95-S	Richard O' Moore Michael Bar Posers	C/ Moncayo, 4 29640 Fuengirola-Málaga	Resolución
32/95-S	José M.ª Domínguez Barea Bar La Canasta	Conjunto Victoria, Local 7. 29100 Coín-Málaga	Resolución
90/95-S	Antonio Guerrero Martos Bar Pepe's	Urb. Calypso. 29650 Mijas-Costa Málaga	Resolución
189/95-S	Lidie Claudia Dumas Rest. Claudia	Edf. Miramar, Puerto Rivera 29670 San Pedro Alcántara Marbella-Málaga	Resolución
210/95-S	Francisco Aragón Pérez Carnicería H. Aragón	C/ Zurbarán, 2-A 29600 Marbella-Málaga	Resolución
235/95-S	Angela Wright Carnicería El Phils	Puerto de la Duquesa. Edf. Boquerón 29691 Manilva-Málaga	Resolución
271/95-S	Carnicería Pete's Meats	Centro Comercial Benavista, Urb. Benamara. 29680 Estepona-Málaga	Resolución
315/95-S	Pizzería Uni-Pizza, S.C.	Paseo Marítimo, Complejo Romar, L.-5 núm. 144. 29640 Fuengirola-Málaga	Resolución
335/95-S	Magdalena Rueda Barella Pub Eligene	C/ Jacinto Benavente, Las Palmeras 29640 Fuengirola-Málaga	Resolución
346/95-S	Carlos Gómez López Bar La Blanca Paloma	Carretera Ronda-Algeciras 29480 Gaucín-Málaga	Resolución
384/95-S	Carlos Gómez Gómez Bar La Blanca Paloma	Carretera Ronda-Algeciras 29480 Gaucín-Málaga	Resolución
76/95-S	José Ignacio Sánchez Marín Martínez. Bar Paxporte	C/ Palangreros, 26 29640 Fuengirola-Málaga	Resolución Recurso

Málaga, 7 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes. Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 066-F-96.

Encausado: Don Javier Ortiz Pichardo.

Ultimo domicilio: Sector F-Parcela 76 - Matalascañas.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 453-O-95.

Encausado: Doña M.^a de los Llanos Teba Herreros.

Ultimo domicilio: C/ Córdoba, núm. 22 - Albacete.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 419-O-95.

Encausado: Don Moisés Fernández Márquez.

Ultimo domicilio: C/ Buenos Aires, núm. 18 - Mazagón.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 576-D-95.

Encausado: Don Juan Reyes González.

Ultimo domicilio: C/ Galicia, núm. 1 - La Antilla (Lepe).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 8 de marzo de 1996.- La Delegada, Ana M.^a Ruiz Mateas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, RAMA ECONOMICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de técnico de Administración Especial Rama Económica, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial

y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que se establezcan.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

A los Técnicos de Administración Especial-Rama Económica se les podrá encomendar funciones de Técnico de Administración General.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.
- Estar en posesión de título universitario superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2ª (apartados a, b y c) son los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad.
- En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Técnico de Administración Especial Rama Económica, según lo indicado en la base 1 de esta convocatoria.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose

hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo

BAREMO DE MERITOS

1.- MERITOS PROFESIONALES.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta..... 0,05 puntos.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,025 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestado simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- MERITOS ACADÉMICOS

2.A.- Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto.....1,00 punto

2.B.- Otra licenciatura/diplomatura en la misma area de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza/puesto.....1,00 punto

2.C.- Grado de licenciado en las plazas/puestos en que se exija el título de Diplomado.....1,00 punto

3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y organizados por Administración Pública o una Universidad, bien por una institución Pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente

- hasta 14 horas ó 2 días de duración..... 0,05 puntos
- de 15 a 40 horas ó de 3 a 7 días de duración..... 0,10 "
- de 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días de duración..... 0,20 "

- de 71 a 100 horas ó 13 a 20 días de duración..... 0,25 "
- de 101 a 200 horas ó de 21 a 40 días de duración.... 0,50 "
- de 200 horas en adelante ó más de 40 días 1,00 punto

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- hasta 14 horas ó 2 días de duración.....0,10 puntos
- de 15 a 40 horas ó de 3 a 7 días de duración.....0,20 "
- de 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días de duración.....0,40 "
- de 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días de duración.....0,50 "
- de 101 horas en adelante o más de 20 días1,00 punto

4.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- * Méritos académicos.....2,00 puntos
- * Méritos profesionales..... 3,00 puntos.
- * Cursos.....1,00 punto.
- * Superación de pruebas 1,50 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional.

1.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1ª.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2ª.- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social. 1.A.b.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1ª.- Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2ª.- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B.-La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración pública se justificará:

1.B.a.- Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a ó

1.B.b.- Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C.- En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm.a. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2.- Expediente Académico

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- denominación del curso, jornadas...
- número de horas/días de duración
- concepto en el que participó el aspirante

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas...relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de que se trate.

4.- Superación de pruebas selectivas

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.

- Carácter temporal o permanente de la provisión.

- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) FASE DE OPOSICIÓN.- La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO.- Escrito. Consistirá en el desarrollo durante un máximo de tres horas y media, de un epígrafe elegido por el Tribunal correspondiente a un tema del bloque I y de dos temas correspondientes a los bloques II y III, respectivamente, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.- Escrito. Consistirá en el desarrollo durante un máximo de tres horas, de dos temas correspondientes a los bloques IV y V, respectivamente, del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

TERCER EJERCICIO.- Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a

la plaza de Técnico de Administración Especial, Rama Económica y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de julio de 1996.

Según el sorteo público celebrado el día 17 de Abril de 1995, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "X" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES

* Un representante del profesorado oficial.

* Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

* El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.

* Un representante de la Junta de Personal

* Un técnico en la materia.

* Un técnico de administración general, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de siete cincuenta (7,50) puntos.

Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Selección de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, se informará a los interesados de la posibilidad de interposición de recurso ordinario ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo nº17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quién dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 14 de febrero de 1996.- El Delegado de Organización, José Luis Aguilar Gallart.

ANEXO NUMERO 1

PROGRAMA

BLUQUE 1

- 1.- La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- 5.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 6.- El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
- 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 11.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 12.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13.- El servicio público local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18.- El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II

Tema 1.- La ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales en el sistema español. Normas de Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de Derecho interno.

Tema 2.- Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. Leyes estatales y autonómicas de relación.

Tema 3.- El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 4.- El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Derecho comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 5.- La organización pública. Bases constitucionales de la organización; artículos 1 y 2 de la Constitución. Repercusión sobre las Administraciones Públicas.

Tema 6.- Los sujetos del Derecho Administrativo. Administración Pública y Derecho. La teoría del administrado. Las situaciones jurídicas del administrado. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. Concepto. Clases. La regulación del procedimiento administrativo en nuestro Derecho. Principios Generales. Los interesados. Fases del procedimiento general. Procedimientos especiales. El silencio administrativo. Defensa contra la inactividad material de la Administración.

Tema 8.- La eficacia de los actos administrativos. Condiciones de eficacia. La retroactividad de los actos administrativos. Los actos administrativos sometidos a condición suspensiva o resolutoria. La suspensión y sus clases.

Tema 9.- La ejecución del acto administrativo. La coacción administrativa. El acto administrativo como título de la ejecución. Medios de ejecución forzosa.

Tema 10.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Nulidad absoluta. Anulabilidad. Convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes. La revocación de los actos administrativos. Clases. Revocación por motivo de legalidad. La revisión de oficio. Revocación por motivo de oportunidad.

Tema 11.- Los contratos de la Administración: naturaleza, requisitos. Contratos privados, administrativos y mixtos. Contratos especiales. Tipología de contratos administrativos.

Tema 12.- El Procedimiento de contratación general. Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones relativas a la contratación. Prerrogativas de la Administración.

Tema 13.- Revisión de precios en los contratos de las Administraciones. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontrataciones. Contratación en el extranjero. Registro Público de contratos.

Tema 14.- Los recursos administrativos. Concepto y significado. Clases. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Principios generales. Los recursos ordinarios y de reposición. Los recursos de súplica y de revisión.

Tema 15.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Sistemas de organización. Extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. Organos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso. El procedimiento en primera o única instancia. La sentencia y su ejecución. Recursos contra las sentencias.

Tema 16.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. El objeto de la potestad expropiatoria. La causa. El contenido de la expropiación.

Tema 17.- Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencias de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Tema 18.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

Tema 19.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. Estudio especial de las subvenciones. La policía administrativa. Clases. Técnicas de la acción de policía.

Tema 20.- El concepto de servicio público. Evolución y crisis. Los servicios públicos virtuales o impropios. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

Tema 21.- La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Potestades de la Administración.

Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión.

Tema 22.- El arrendamiento. El concierto. La empresa mixta y la gestión interesada. El consorcio.

Tema 23.- El dominio público. Concepto y naturaleza. El criterio de la afectación. La mutaciones demaniales. Elementos. Elementos del dominio público. Sujetos, objeto y destino. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización, estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 24.- El patrimonio privado de las Entidades Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y Régimen de adquisición, uso y enajenación.

BLOQUE III

Tema 1.- El régimen local. Principios constitucionales de la Administración Local en España. Garantía institucional de la autonomía local. Contenido y límites de la autonomía. Doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Organos titulares. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. El procedimiento de elaboración y aprobación de Ordenanzas y Reglamentos. La publicidad de las normas locales.

Tema 3.- Las Entidades Locales. Clases. El Municipio. Concepto. El Municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos. Elementos del municipio. El territorio. La población municipal. Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

Tema 4.- Las elecciones locales. Los partidos políticos en la representación local. El distrito electoral. Electores y elegibles. La Administración electoral. Procedimiento electoral.

Tema 5.- El alcalde. Elección, remoción y cese. Competencias y estatuto peculiar. Los tenientes de alcalde. Representaciones personales del alcalde. Régimen jurídico de la actividad del alcalde.

Tema 6.- El Ayuntamiento Pleno. Composición y funciones. Comisión de Gobierno: composición y funciones. La organización complementaria de municipios y provincias. La participación ciudadana.

Tema 7.- Regímenes especiales municipales. Concejo abierto. Otros regímenes especiales. Las áreas metropolitanas en Derecho.

Mancomunidades y agrupaciones de municipios. Creación, organización y competencias; la comarca en el Derecho Local Español; Comunidades de villa y tierra; la Entidad Local Menor, organización y competencias.

Tema 8.- La provincia. La provincia en la Constitución Española de 1978. La provincia en el ámbito de las Comunidades Autónomas. Comunidades uniprovinciales. Las Diputaciones como Administraciones territoriales de las Comunidades Autónomas. Regímenes provinciales especiales.

Tema 9.- Organos de gobierno y administración de la Provincia. El marco constitucional. Composición e integración de las Diputaciones. La Comisión de gobierno. El Presidente de la Diputación. Atribuciones de los distintos órganos de gobierno.

Tema 10.- Teoría general de las competencias locales. Sistemas de determinación de la competencia local. El criterio del "interés" prevalente y la articulación de competencias de los Entes Públicos. Competencias y obligaciones mínimas. Los conflictos de competencias y de atribuciones.

Tema 11.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Clases. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Clases y formas. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 12.- Especialidades locales del acto administrativo. Impugnación de los actos locales por parte de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ejecutividad de los actos administrativos locales. El procedimiento ejecutivo local. El procedimiento de apremio. Ejecución subsidiaria. Sanción coercitiva. Compulsión sobre las personas. Desahucio administrativo.

Tema 13.- La revisión de los actos administrativos locales. La revisión de oficio. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra actos de las Corporaciones Locales.

Tema 14.- El patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los bienes. El dominio público local. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. El inventario. Bienes comunales. Adquisición y enajenación de los bienes propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

Tema 15.- El servicio público en la esfera local. La iniciativa pública local para el ejercicio de actividades económicas, conforme a los artículos 128.2 de la Constitución y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Supuestos, requisitos y procedimiento. Modos de gestión de servicios públicos locales. Los Consorcios. Los Convenios. El fomento en la esfera local.

Tema 16.- La función pública local. Concepto y clases de funcionarios. Los Habilitados Nacionales de la Administración Local. Grupos, escalas y atribuciones. Funcionarios de empleo. Personal contratado. Clases y régimen jurídico.

Tema 17.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Libertades políticas y sindicales. Situaciones administrativas.

Tema 18.- Régimen de retribuciones. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios locales. Extinción de la relación funcional. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

BLOQUE IV

Tema 1.- Concepto de Presupuesto. Formación histórica del Derecho Presupuestario. Principios Presupuestarios. La crisis de los principios presupuestarios clásicos.

Tema 2.- Fórmulas presupuestarias y estabilidad económica. El presupuesto compensatorio. El presupuesto cíclico. El presupuesto de estabilización automática. Fórmulas de adaptación coyuntural del presupuesto.

Tema 3.- El objetivo de eficacia y el presupuesto. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. Análisis especial del PPEE. El presupuesto de base cero.

Tema 4.- Los Presupuestos Generales del Estado en España. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 5.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Contenido. Especial referencia a la estructura presupuestaria y a las bases de ejecución del Presupuesto. Elaboración y aprobación del Presupuesto. El presupuesto prorrogado.

Tema 6.- Los créditos del Presupuesto de Gastos. Delimitación y situación de los créditos. Las modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Generación de créditos por ingresos. Incorporación de remanentes de crédito. Bajas por anulación.

Tema 7.- La ejecución del Presupuesto de Gastos. Bases. Los órdenes de pago a justificar. Los anticipos de caja fija. Los reintegros. Los gastos plurianuales.

Tema 8.- El cierre y liquidación de los Presupuestos. El remanente de tesorería.

Tema 9.- La Contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta; concepto, clases y operatoria funcional.

Tema 10.- Los planes de cuentas. La planificación contable en España. El plan general contable especial.

Tema 11.- La contabilidad financiera. El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. Periodificaciones de resultados. Las cuentas de resultados.

Tema 12.- La contabilidad analítica. El concepto contable del coste. Costes y precios de coste; definición, clasificación y métodos de cálculo. La contabilidad marginal.

Tema 13.- La contabilidad en las Entidades Locales. Fines. Estados y Cuentas.

Tema 14.- El control interno en las Entidades Locales. Organos. Funciones. Procedimientos.

Tema 15.- El control externo. El Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 16.- Ingresos Públicos: concepto y clases. Análisis de los precios públicos. Las tasas. Las contribuciones especiales.

Tema 17.- Principios de la imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos.

Tema 18.- El ordenamiento tributario español: principios y sistema constitucional. La aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

Tema 19.- La relación jurídico tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el Derecho tributario. El domicilio fiscal.

Tema 20.- La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimaciones. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

Tema 21.- Infracciones tributarias. Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

Tema 22.- La gestión tributaria. Organos administrativos: la competencia. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias, las autoliquidaciones. La consulta tributaria. El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

BLOQUE V

Tema 1.- El sistema financiero diseñado por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Los recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de Derecho privado. Las subvenciones.

Tema 2.- Las participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Multas y sanciones. Prestaciones de Derecho Público. Prestación Personal y de Transporte.

Tema 3.- Tasas. Precios Públicos. Contribuciones Especiales.

Tema 4.- El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza y hecho

imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota devengo y periodo impositivo. Gestión.

Tema 5.- El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota devengo y periodo impositivo. Gestión.

Tema 6.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota devengo y periodo impositivo. Gestión.

Tema 7.- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota devengo y periodo impositivo. Gestión.

Tema 8.- El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota devengo y periodo impositivo. Gestión.

Tema 9.- La inspección tributaria. Fuentes normativas. Régimen jurídico y sujetos de la inspección.

Tema 10.- La inspección en la Administración Local. Ambito y Régimen Jurídico. Las ordenanzas fiscales de inspección. Estatuto jurídico de los funcionarios de inspección.

Tema 11.- Elementos objetivos de la inspección. Contenido. Comprobación e investigación. Facultades de la Inspección Tributaria. La información tributaria.

Tema 12.- La documentación de las actividades inspectoras. Actas. Sus clases. Diligencias. Comunicaciones, informes.

Tema 13.- La gestión recaudatoria. Régimen legal. El vigente Reglamento General de Recaudación. La Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales.

Tema 14.- Obligados al pago: enumeración, clasificación. Domicilio. El pago o cumplimiento: requisitos, medios, justificantes y garantías. Efectos del pago e imputación de pagos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Otras formas de extinción de las deudas.

Tema 15.- La recaudación en el periodo voluntario. Tiempo de pago. Las deudas de notificación individual. Las deudas de notificación colectiva y periódica.

Tema 16.- El procedimiento de apremio: naturaleza y carácter. Iniciación del periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Recargo de apremio. Suspensión del procedimiento. Término y notificaciones.

Tema 17.- Títulos para la ejecución. Plazos de ingreso de las deudas apremiadas. Intereses de demora.

Tema 18.- Embargo de bienes: disposiciones generales. Embargo de dinero efectivo o en cuentas en Entidades de Depósito. Embargo de créditos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Tema 19.- Embargo de bienes inmuebles. Embargo de establecimientos mercantiles. Embargo de otros bienes.

Tema 20.- El depósito y enajenación de los bienes embargados. Costas del procedimiento. Adjudicación de bienes, créditos incobrables y finalización del expediente.

Tema 21.- Tercerías. Recursos y responsabilidades.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 811/96).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 de febrero de 1996 aprobó inicialmente Estudio de Detalle de parcela M-2 de Urb. Añoreta Golf de este término municipal, promovido por don Juan García Sánchez, e/r de Gesmálaga, S.L., el cual se somete a información pública durante el plazo de quince días, en cumplimiento de los artículos 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y 140.3 del Reglamento de Planeamiento.

Rincón de la Victoria, 7 de marzo de 1996.- El Alcalde, José María Gómez Muñoz.

UNICAJA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 982/96).

Por Acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), adoptado en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1996, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 4 de mayo de 1996, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución de la Asamblea.

2. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión económica y financiera y sobre la censura de cuentas del ejercicio de 1995.

3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y del informe de gestión, tanto de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), como de su Grupo Consolidado, y de la propuesta de aplicación de resultados de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), todo ello correspondiente al ejercicio económico de 1995, así como de la gestión en su Consejo de Administración durante el mismo periodo.

4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del presupuesto de obra benéfico-social correspondiente al ejercicio de 1995, así como de su presupuesto para el ejercicio de 1996, autorización al Consejo para redistribuir partidas del mismo y, si procediere, disolución de obras benéfico-sociales.

5. Constitución de una Fundación para la gestión y administración de obras benéfico-sociales.

6. Ruegos y preguntas.

7. Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Desde el día 17 de abril del presente año y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, los señores Consejeros Generales podrán examinar en la Secretaría General, sita en el domicilio de la Entidad, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día.

Málaga, 18 de marzo de 1996.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS GENERAL PRIMO DE RIVERA

ANUNCIO de disolución. (PP. 859/96).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas del 2 de mayo de 1985, se hace público que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1996, se acordó por unanimidad la disolución de la «Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas General Primo de Rivera».

La Barca de la Florida, 12 de marzo de 1996.- Los Liquidadores, Juan Moreno Alvarez, DNI 31.155.943, Antonio Vega Jiménez, DNI 31.446.677, José de los Reyes Mateos, DNI 31.415.482.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63